

EL PENSAMIENTO SOCIAL Y LA OPERATIVA DE UN MINISTRO REPUBLICANO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN: ENRIQUE RAMOS RAMOS, LA MANO DERECHA DE MANUEL AZAÑA DÍAZ

Clara LÓPEZ SÁNCHEZ
Francisco Jesús MARTÍN MARÍN

RESUMEN: Enrique Rodolfo Ramos Ramos nació en Algarrobo, como se puede apreciar en el acta de nacimiento, el 9 de octubre de 1890, de padres campesinos, casi diríamos mejor labradores. Construyó su futuro profesional como jurista empezando en Málaga donde cursó bachillerato, yéndose a Madrid a estudiar la carrera de Derecho en la Universidad Central y doctorándose con 22 años de edad. Fue becado por la Junta de Ampliación de Estudios en la universidad alemana de Heidelberg, aunque cuando llegó a la culta ciudad tedesca ya había fallecido George Jellinek, que era para algunos intelectuales españoles punto de referencia. Al regresar a España, Enrique Ramos abrió un bufete en Madrid, concretamente en Calle Almagro 32, compaginando dicha actividad profesional con la docencia como profesor auxiliar de la cátedra de Derecho Romano de José Castillejo en la Universidad Central. Ramos impartió un cursillo complementario de derecho de obligaciones en el que Álvaro d'Ors fue alumno suyo, pero al parecer de A. d'Ors resultaban anticuadas las enseñanzas que mostraba, con un signo claramente pandectístico y no con la mentalidad crítica de Theodor Mommsen. Pero, como bien sabemos, esto no es del todo cierto puesto que Enrique Ramos Ramos es autor de trabajos de Derecho Romano como *Las formas del préstamo romano*, y de Historia del Derecho y Derecho Civil como *La Prescripción extintiva y usucapión* en colaboración con Leopoldo García-Alas García-Argüelles y Demófilo de Buen Lozano. En diciembre de 1917 intentó conseguir alguna de las dos cátedras de Derecho Civil Español común y foral vacantes en la Universidad de Murcia, pero no tuvo éxito. Ramos, desde su juventud, se identificaba con los ideales republicanos: En 1919 fue candidato no electo por el distrito de Torrox; en 1923 diputado por Vélez-Málaga. Tras proclamarse la Segunda República, siendo miembro de Acción Republicana y amigo personal de Azaña fue incluido en la candidatura de la conjunción republicano-socialista por Málaga siendo elegido diputado el 28 de junio de 1931 dándose de baja el 9 de octubre de 1933. Fue nombrado Abogado Fiscal del Tribunal de Cuentas, también Teniente fiscal del mismo, siendo en esta fecha Abogado fiscal y Profesor de Derecho de la Universidad Central. Una vez ocupada la Jefatura del Gobierno por Manuel Azaña, Ramos fue designado Subsecretario de Presidencia, al depositar Azaña en él una gran confianza. Además de considerarlo su amigo, era su mano derecha como así se muestra en sus memorias, que, teniendo una visión general de las mismas, Enrique Ramos se nos antoja que es el recadero del presidente, expresado de forma coloquial. Desde febrero de 1936 paso a convertirse en representante casi hijo de Izquierda Republicana en los gobiernos del Frente Popular, siendo nombrado 5 veces ministro: ostentaría el cargo de Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión durante el Gobierno de Manuel Azaña el 19 de febrero de 1936 llegando a término el 13 de mayo de 1936; desde este mismo día fue nombrado para el cargo de Ministro de Hacienda a propuesta de Santiago

Casares Quiroga (1884-1950) finalizando el 19 de julio del mismo año, pasando a ejercer la cartera de Hacienda con Diego Martínez Barrio, con fecha del 19 de julio, y finalmente con José Giral Pereira, desde ese mismo día hasta el 4 de septiembre de 1936. Como ministro, en el primer día de marzo de dicho año, lanzó un decreto de readmisión de trabajadores despedidos por las huelgas revolucionarias que tuvieron lugar durante el bienio de centro derecha, intentando poner término al estado de violencia derivado del despido de obreros por causa de la ideología que profesaban, que les condujo a las huelgas políticas de los años 1934 y 1935. Tras la aprobación del decreto recibió duras críticas por lo que tuvo que comparecer ante las Cortes, donde defendió este decreto criticando las medidas tomadas por el ejecutivo anterior, que provocaron el despido de numerosos obreros. Las mayores críticas que recibió Ramos por las decisiones que tomaba como ministro procedían de Miquel Vidal y Guardiola diputado en 1933 y 1936 y por parte de Antonio Bermúdez Cañete, al que Enrique Ramos dirigió contundentes palabras, incluso de tipo personal. Los principales reproches a este decreto se deben a que las resoluciones emitidas por estas comisiones no podían ser recurridas, lo que les otorgaba una «libertad de acción extraordinaria». También denunciaban que se estaban readmitiendo no solo a simples trabajadores, sino también a delincuentes e incluso en algunos casos asesinos. El decreto de readmisión de obreros estaba incluido en el programa electoral para intentar atraer el voto de los anarquistas. Hay que tener en cuenta que el Frente popular estaba formado por un conglomerado de partidos con distinta ideología política, por lo que la situación del gobierno era bastante precaria ya que era difícil tener unido a un grupo tan heterogéneo de partidos, así que el Gobierno se lanzó de inmediato a realizar todas las reformas que llevaban incluidas en su programa electoral. El objetivo principal de estos partidos era reanudar las reformas iniciadas en el primer bienio y que se habían visto paradas o eliminadas durante el bienio de gobierno del centro derecha. Durante el mandato de Enrique Ramos como Ministro de trabajo se recuperan los tribunales mixtos. En el mandato del gobierno anterior, la legislación promovida por Francisco Largo-Caballero fue desmontada bajo la presión de las organizaciones patronales, aunque durante la etapa de los ministros radicales el Ministro de Trabajo se esforzó por mantener un cierto equilibrio entre la patronal y el sector laboral obrero. Pero al ocupar la cartera Anguera de Sojo, éste suspendió provisionalmente y renunció a seguir actuando como mediador de las cuestiones laborales, además declaró fuera de la ley las huelgas abusivas, las que no tuvieran un carácter laboral o no contaran con autorización del gobierno. Enrique Ramos anunció medidas de lucha contra el paro, mediante inversión pública. Las propuestas de obras públicas deberían hacerse por los distintos Ministerios. Estos proyectos se estudiarían y debatirían en el parlamento en las comisiones que se establecieran al respecto, y de esta forma el parlamento fiscalizaría estos proyectos y los sometería a su control. Denunció que se habían producido abusos con los fondos destinados al empleo durante la etapa del gobierno anterior, se habían repartido sin control y de forma discrecional provocando fraudes y el uso de estos fondos de forma partidista, así que propuso medidas para someter a control los nuevos fondos. Durante su carrera política es digno de señalar que, en su pensamiento, está presente su familia y sus orígenes, el pequeño pueblo malagueño de Algarrobo, del cual podemos observar en las diferentes cartas que envía la

preocupación en torno al fomento y desarrollo local del mismo, así como la mano de ayuda que le brinda siempre para que evolucione y avance prósperamente, hasta llegar a recomendaciones inapropiadas que hacen alarde de la desmesura y el derroche innecesario de las arcas públicas que realizaba. Durante la Guerra Civil, aparte de asistir a las reuniones celebradas por las Cortes (en las que su presencia era constatada en las que tuvieron lugar en Valencia y en las de Sant Cugat del Vallés y Sabadell, a comienzos de octubre de 1938), Enrique Ramos Ramos desempeñó cargos de escasa relevancia desde septiembre de 1936 como miembro y presidente del Patronato de Turismo, reintegrándose como abogado fiscal del Tribunal de Cuentas el 31 de julio de 1938. Antes de que se produjera la conquista franquista sobre Valencia, se exilió, sin tener miramientos con su familia, ya que se encontraba en Valencia con Rodolfo y Gabriel Ramos con los que tenía mucho trato debido a asuntos políticos. Los tres acordaron reunirse en Valencia para partir en uno de los barcos que desde allí salían para trasladarse hacia Francia. Esta idea originaria fracasó debido a que Gabriel propuso esperar a sus hermanos, entre ellos, Rodolfo, pero Enrique insistió en la conveniencia de zarpar por el riesgo que allí corrían. Por lo que Enrique zarpó y logró alcanzar la costa gala. Durante la guerra, Heliodoro Ramos fue detenido por los nacionales concretamente el 8 de febrero de 1937. Enrique Ramos hizo numerosas gestiones para su canje, pero no obtuvo resultado favorable por lo que Heliodoro acabó fusilado. Enrique Ramos tuvo diversas inculpaciones, entre otras, se le multó con el pago de 500.000 pesetas perdiendo sus bienes y propiedades en España, así como otra, que se produjo con su marcha al exilio vertiéndose la información por una emisora andaluza que se había llevado unos 200 millones de pesetas equivalentes aproximadamente a 120.000 millones de pesetas de nuestros días si existiera la peseta. La familia ante esta acusación responde que era un hombre honrado y que es una total falsedad puesto que Enrique Ramos Ramos no tenía dinero cuando llegó a Nueva York y se ganó la vida los tres primeros años dando clases de idiomas a los soldados del ejército norteamericano. Pero esto, por otro lado, no tiene mucho sentido, puesto que, una persona que se marcha de España sin dinero, resurge a los tres años, pero teniendo en cuenta que no está solo sino que con él se encuentra su primera esposa, y su suegra, además le paga la carrera al sobrino (el hijo de su hermano Heliodoro) de Medicina por sentirse culpable por la muerte de su hermano. Otra acusación a señalar es la de su inculpación como miembro de la masonería, pero es completamente injusta y arbitraria la sentencia puesto que se fundamentaba en la compañía que Ramos hacía al comisariado político del Partido Comunista de España, por lo que se propuso el sobreseimiento provisional por parte del Ministerio Fiscal, pero fue condenado, posteriormente, a 20 años y un día de reclusión mayor sin saberse a qué logia pertenecía, ni qué grado masónico ostentaba, ni que nombre simbólico tenía. Si algo tenemos claro es que Enrique Ramos Ramos es un hombre muy inteligente, tal es que supo manejar y coaccionar a Manuel Azaña. En el exilio, encontrándose en Francia, traslada a su esposa y con el matrimonio viajaba una tía de ésta. Primero partieron a Toulouse y después rumbo a París, permaneciendo allí un año y ostentando un cargo diplomático. La esposa se llamaba Purificación Gómez, y era una actriz de cine mudo española que, según las fuentes de información familiares, se casaron antes de emprender Enrique Ramos su andadura por el Gobierno. La describen como una mujer

caprichosa, una característica propia de una profesional de la farándula, además, como podemos apreciar en la fotografía del enlace entre Ramos y ella, era una mujer muy atractiva y hermosa, tal es así que tal belleza fue apreciada por el presidente Niceto Alcalá-Zamora, por Indalecio Prieto y por Manuel Azaña en una recepción en la embajada de Inglaterra. D. Niceto la piropeó aprovechando la ausencia de Ramos en ese momento. Los familiares cuentan que era una mujer influenciada por la madre, una solterona a la que le gustaba la buena vida. Años más tarde de su llegada a Nueva York, ésta (la madre de Purificación) y la propia actriz tenían muchas ganas de volver a España, por lo que con posterioridad al año 1952, sin que podamos precisar, si fue al final de ese año o en los dos posteriores, Ramos les planificó a aquella y a su esposa un viaje por toda la península pero cuando estaban en Madrid se encontraban tan cómodas que no quisieron volver, según relato de la propia familia, que cabe cuestionar y poner en duda en algunas de sus fechas. A su regreso de América, Purificación se hospedaría en un hotel en Madrid llevando una vida lujuriosa y allí falleció. De ésta Enrique Ramos se divorció y, encontrándose él en Nueva York, conoció a una judía alemana de familia acomodada, Henriette Lorton, adquiriendo tras el enlace el apellido del marido, Henriette Ramos, como así versa en las últimas cartas que escribe a Carlos Esplá por orden de su marido. Ésta había emigrado a Nueva York tras el abatimiento de la Primera Guerra Mundial. Convivieron Ramos y ella en Gramercy Park 39. Como se puede ver en la partida de defunción, esta zona es una de las más lujosas de la isla de Manhattan. Seis meses antes de la muerte de Enrique Ramos Ramos el 4 de diciembre de 1957, siendo éste consciente de la grave enfermedad que le atacaba y del poco tiempo de vida que le quedaba, decidió constituir su matrimonio con la que era su compañera de vida por aquel entonces. Henriette murió a los 90 años de edad en Nueva York, teniendo gran trato con los familiares de Ramos e incluso viajó a Málaga a visitarlos, teniendo estrecha relación con el hijo de su hermano, Heliodoro Ramos. De ninguno de los dos matrimonios tuvo descendencia Enrique Ramos Ramos. En 1958 empezaron a tratarle en una clínica de Alemania, el cáncer que padecía, pero encontrándose mejor, viajó a Portugal a ver a su familia que allí lo esperarían. Enrique Rodolfo Ramos Ramos murió el 26 de junio de 1958 a las 12 horas en Múnich en la calle Ismaninger Strasse 22, según notificación que nos ha sido proporcionada por escrito por parte del Hospital Estatal de Múnich. Fue distinguido como Axárquico de Honor Histórico en 1998.

PALABRAS CLAVE: Enrique Ramos Ramos, Algarrobo, Izquierda Republicana, Manuel Azaña, Ministerio de Trabajo, Salud y Previsión Social, Ministerio de Hacienda, Subsecretario de la Presidencia, Eugen Huber, Diputado a Cortes Constituyentes, Niceto Alcalá-Zamora, Joan Lluhí Vallescà, Exilio Republicano, Carlos Esplá, Nueva York, Purificación Gómez, Henriette Lorton Ramos, Múnich.

1. *El itinerario personal y académico del jurista Enrique Ramos Ramos*

Enrique Ramos Ramos, nacido en Algarrobo, término municipal de la provincia de Málaga, a las diez de la mañana del 9 de octubre de 1890, era descendiente de Enrique Ramos Rodríguez con 31 años de edad al nacimiento del hijo (nacido en 1859) y de Fidela Ramos García, ambos naturales de

Algarrobo. Siendo nieto por la línea paterna de Alonso Ramos Sánchez y de Ana Rodríguez Moreno, natural de Nerja domiciliados en la Calle de la Mar; y por la línea materna de Francisco Ramos Segovia y de Isabel García García, natural de Arenas domiciliados en Calle de la plaza número siete. Al expresado niño se le impuso el nombre de Enrique Rodolfo Quintiliano Ramos Ramos. Con fecha de 21 de febrero de 1911, teniendo 21 años de edad, se emancipó según consta en escritura otorgada por el notario de Málaga Antonio J. Urbano y Escobar¹²⁵.

Su padre era un humilde labrador que, a golpe de azadón, poco a poco, fue adquiriendo tierras, hasta convertirse en lo que se denomina terrateniente y que, en tiempos de la monarquía, llegó a ser Presidente de la Diputación malagueña¹²⁶.

La familia Ramos vivía en Algarrobo en la “Plaza de la Constitución”, que una vez alcanzada la Segunda República pasó a denominarse “Plaza de la República”. En reconocimiento a Enrique Ramos Ramos por su eficaz diligencia con el pueblo y sus vecinos, además de salir de una localidad pequeña una personalidad que ostentaría altos cargos en el Gobierno de la República a fecha de julio de 1931 se denominó a la plaza “Enrique Ramos Ramos”, sintiéndose éste muy agradecido con el nombramiento y reconocimiento por parte de sus vecinos, mostró su afecto con una misiva muy expresiva al respecto:

«Aunque inmerecidamente recibo con el mayor agrado esta noticia, la que conservaré siempre como el recuerdo cariñoso que hacia mí tiene mi pueblo natal. Pueden estar seguros de que seguiré con el mayor entusiasmo haciendo cuanto sea beneficioso por el pueblo de Algarrobo»¹²⁷.

Una vez llegada a término la guerra civil y la dominación del franquismo, pasó a recibir la denominación de plaza “Dolores Rivas”, y actualmente ostenta otro nuevo nombre, el de “Plaza de España”.

¹²⁵ Acta de Nacimiento, Registro municipal de Algarrobo, folio 172, número 157.

¹²⁶ Rafael Montilla y Ordoñez, *Ellos fueron Ministros: veinticuatro malagueños se sentaron en poltronas ministeriales*, Málaga, 1986, p. 120. Resulta sorprendente que el libro colectivo *Los parlamentarios andaluces en la II República*, Parlamento de Andalucía, Sevilla, 2002, apenas presten la más mínima atención a Enrique Ramos Ramos. Se limita a dar su nombre dos veces en un libro de 239 páginas. Ramos también está esta vez sí completamente desaparecido en una obra que fue tan significativa como la que escribiera Stanley G. Payne, *La revolución española*, Ediciones Ariel, Esplugues de Llobregat, 1972.

¹²⁷ Carta del 29 de julio de 1931, Enrique Ramos Ramos a Gaspar Pastor. En esta carta encontramos el agradecimiento que siente, así como su propósito en la realización de los proyectos y demás cuestiones pertinentes a los vecinos del pueblo, como a la localidad misma.



Fotografía actual de la casa donde vivió Enrique Ramos Ramos

Enrique Ramos, tras realizar sus primeros estudios en Málaga y obtener el grado de Bachiller en 1906¹²⁸, decidió cursar la carrera de Derecho en la Universidad Central de Madrid. Alumno de la Institución Libre de Enseñanza, en junio de 1911 obtuvo la licenciatura con sobresalientes y matrículas de honor en bastantes de las asignaturas. Año y medio después, en diciembre de 1912 y con 22 años de edad, se doctoró tras defender su tesis¹²⁹.

La tesis doctoral de Enrique Ramos Ramos llevaba por título *La escuela histórica del derecho. Su método y la consideración actual del mismo*. Dicha memoria de doctorado se depositó el 26 de noviembre de 1912 en la Facultad de Derecho de la Universidad Central y fue defendida el 7 de diciembre de 1912. No era un texto muy extenso, contaba con 136 hojas, aunque no está en desacuerdo con la extensión propia de las tesis de la época.

De su Tribunal formaron parte algunos destacados juristas como es el caso de Felipe Clemente de Diego y Gutiérrez, nacido en una población de Toledo, Guadamur, el 21 de mayo de 1866, fue catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Madrid y sobre cuyo nombre Luis Díez Picazo y Ponce de León ha señalado públicamente, pero no por escrito que sepamos, que hay una equivocación notable de sus apellidos en algunas de las ocasiones que es citado. También se integró en su Tribunal Laureano Díez-Canseco Berjón (1860-1930) que fue catedrático de Derecho Natural de la Universidad de Valladolid y desde 1911, es decir, un año antes de la defensa de la tesis de Ramos, lo era de Historia general del derecho español de la Universidad Central. Díez Canseco era iusnaturalista mientras que Enrique Ramos Ramos desde el punto de vista jurídico era claramente positivista. Formó parte igualmente del Tribunal Segismundo Moret. Hemos consultado el original de

¹²⁸ Archivo General de la Administración, *Expedientes Personales*, Leg. 647-39.

¹²⁹ Leandro Álvarez Rey, *Los Diputados por Andalucía de la Segunda República 1931-1939*, *Diccionario biográfico*, tomo III, p. 242.

dicha tesis doctoral en el Archivo Histórico en la Universidad Complutense de Madrid donde se conserva el texto escrito a máquina de la misma.

Manifiesta una cierta vinculación con las teorías de quien se le considera como su maestro que es Rudolf Stammler (1856–1938). Sigue las interpretaciones y construcciones intelectuales de Stammler y su método crítico. También en su tesis se nota la influencia de Charles-Louis de Secondat, Barón de la Brède y de Montesquieu (1689-1755) y de Edmund Burke (1729-1797), así como el debate entre Friedrich Carl von Savigny (1779-1861) y Anton Friedrich Justus Thibaut (1772–1840): nos referimos a la clásica confrontación que versó sobre el tema de codificación o no codificación.

La línea asumida en esta tesis doctoral por Enrique Ramos Ramos es coincidente con la que mantuvo Wenceslao Roces Suarez (1897–1992), buen defensor de las teorías de Rudolf Stammler del que hizo abundantes comentarios en la *Revista de Derecho Privado* y en la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, y que, como todo el mundo sabe, luego Roces, sería catedrático de Derecho Romano y el mejor traductor de clásicos del marxismo y del leninismo que ha habido en España en ediciones aparecidas en México durante su exilio. Por otro lado, la vinculación de Enrique Ramos con Roces es clara pues Ramos fue auxiliar de Derecho Romano en la Universidad de Madrid, aunque Roces era catedrático en la de Salamanca. Roces escribió un trabajo muy significativo respecto a la docencia de la disciplina de la que era profesor titulado *Necesidad de actualizar la enseñanza del Derecho romano: Derecho romano y marxismo*, que apareció en 1973. Esa misma línea de relación entre Derecho romano y marxismo la asumió con resultados muy significativos Francesco de Martino (1907-2002), un gran catedrático de Derecho romano, un político socialista con muchos cargos a sus espaldas y el mayor estudioso del marxismo como metodología a aplicar al Derecho romano y a la Historia de la antigüedad clásica. Enrique Ramos Ramos no compartió nunca esta interpretación del Derecho romano en clave marxista. No fue un romanista de presupuestos y puntos de partida como los de Mommsen, sino que cabe situarlo en la línea de lo que Savigny denominaba Derecho romano actual.

Resalta además Enrique Ramos Ramos la importancia de los jurisconsultos romanos y su influencia en el derecho medieval y en la ulterior pandectística, que según la teoría de Álvaro D'Ors expresada en algunas ocasiones de forma oral tanto Roces como Ramos deben ser incluidos dentro de la pandectística y su formación no era la adecuada para un romanista. Las cuestiones principales en relación a Stammler son el tema del legislador, el espíritu del pueblo y su naturaleza corpórea espiritual. Queda bien clara la diferencia entre el método histórico crítico y la escuela iusnaturalista dentro de la tesis de Ramos.

Becado por la Junta de Ampliación de Estudios en la universidad alemana de Heidelberg, cuando él llega a la culta ciudad alemana ya había fallecido George Jellinek natural de Leipzig (12 de enero de 1911), el que era para algunos intelectuales españoles punto de referencia, aunque sí que pudo conocer a Leopold Emil Erwin Perels (1875–1954) y a Fredich Max Jagemann¹³⁰.

¹³⁰ Jean-Louis Hague Roma, en *Diccionario crítico de Juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)*, Zaragoza y Barcelona, 2006, vol. II, tomo 1º, p. 367.

Tras regresar a España abrió un bufete en Madrid en calle Almagro número 32¹³¹, compaginando dicha actividad profesional con la docencia como profesor auxiliar de la cátedra de Derecho Romano de José Castillejo (1877–1945) en la Universidad Central. Se ha de señalar que la fama de Castillejo no está relacionada con su cátedra de Derecho romano, sino con sus teorías pedagógicas y la Junta de Ampliación de Estudios, como es de todos sabido.

Ramos impartió un cursillo complementario de derecho de obligaciones en el que Álvaro d'Ors fue alumno suyo, pero resultaban anticuadas las enseñanzas que Enrique Ramos mostraba al parecer de d'Ors: «*debió oír –señalaba d'Ors, en texto inédito– algo de eso a sus maestros civilistas alemanes, que no se ocupaban del estado actual de la ciencia romanística*». D'Ors concluye diciendo que fue «*una nulidad como romanista..., pues basta ver que no escribió nada, al menos digno de mención*», de la misma manera que en el caso de Castillejo «*su formación como especialista fue nula*»¹³². Hay que resaltar, sobre este particular, que Álvaro d'Ors no se formó en Heidelberg, ni en ninguna otra Universidad alemana, sino con su familia, su padre y su madre, y además con una serie de romanistas madrileños, de muy escaso relieve como es Ursicino Álvarez Suárez (1907-1980) o el propio ya citado Castillejo, gran pedagogo, pero incompresiblemente un romanista completamente ágrafo en la materia salvo en su tesis doctoral, que llevó por título *La forma contractual en el derecho de sucesiones*.

Enrique Ramos intentó en diciembre de 1917 conseguir alguna de las dos cátedras de Derecho Civil Español común y foral vacantes en la universidad de Murcia solicitando para ello mediante instancia tomar parte en las correspondientes oposiciones, pero no tuvo éxito en conseguir ninguna de ambas plazas. Aun así, su preparación jurídica le permitió continuar ejerciendo la docencia en la Facultad de Derecho de Madrid, siendo autor de diversos trabajos de Derecho Romano *Las formas del préstamo romano*¹³³, y de Historia del Derecho y Derecho Civil *Prescripción extintiva y usucapión* en colaboración con Leopoldo García-Alas García-Argüelles (1883-1937) y Demófilo de Buen Lozano (1890-1946)¹³⁴. Además, se encargó de desempeñar el puesto de colaborador de la sección de Derecho de la Junta de Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, al menos hasta el curso 1923-1924. En 1919, por encargo de este organismo realizó la traducción y anotación de algunas de las obras del jurista, historiador y filósofo suizo Eugen Huber (1849-1923)¹³⁵ en concreto del libro de éste *Los derechos reales en el derecho privado suizo*. Los

¹³¹ Carta del 9 de julio de 1931, de Enrique Ramos Ramos a Ramiro Navarta. Esta carta Ramos la envía desde la ubicación de su despacho en Madrid. En la misma se puede apreciar la dirección madrileña, “Almagro, 32”, mostrándose, asimismo, el teléfono de contacto.

¹³² Jean-Louis Hague Roma, *Diccionario crítico de Juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)*, vol. II, tomo 1º, p. 368.

¹³³ *La Vanguardia*, jueves, 20 de febrero de 1936, p. 22.

¹³⁴ Jean-Louis Hague Roma, *Diccionario crítico de Juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)*, vol. II, tomo 1º, p. 368. Con Demófilo de Buen y probablemente con el hijo de Clarín le unía su vinculación masónica; De Buen fue grado 33 de la masonería y Gran Maestro del Gran Oriente Español y Presidente del Consejo General Simbólico de la Masonería.

¹³⁵ Leandro Álvarez Rey, *Los Diputados por Andalucía de la Segunda República 1931-1939, Diccionario biográfico*, tomo III, p. 243.

*preceptos de forma en el derecho privado suizo*¹³⁶. Huber es uno de los juristas más importantes que ha habido en la confederación helvética en todos los tiempos.

Ramos desde su juventud se identificaba con los ideales republicanos, tan solo hay que ver los discursos que proclamaba por los pueblos de la Axarquía. Es así que, en 1919, fue candidato no electo por el municipio de Torrox. Intentando infructuosamente en septiembre de 1923 resultar elegido diputado por el distrito de Vélez-Málaga¹³⁷.

Tras proclamarse la Segunda República y la convocatoria de elecciones a Cortes Constituyentes, siendo miembro del grupo de Acción Republicana y amigo personal de Azaña¹³⁸, fue incluido en la candidatura de la conjunción republicano-socialista por la provincia de Málaga, resultando elegido diputado el 28 de junio de 1931 tras obtener 43.237 votos y situarse el séptimo de los ocho diputados electos por la circunscripción malagueña. Adscrito a la minoría de Acción Republicana, declaró como profesión la de abogado en su acta de diputado, 4 de junio de 1931, realizando la promesa de su cargo el 27 de julio de 1931 y causando el 9 de octubre de 1933 su baja.

Fue nombrado el 7 de agosto de 1931 Abogado Fiscal del Tribunal de Cuentas, a propuesta del Fiscal del propio Tribunal¹³⁹, y el 22 de septiembre de 1931 por Decreto de la Presidencia fue nombrado, a propuesta del Fiscal del mencionado Tribunal, Teniente fiscal del mismo, siendo en esta fecha Abogado fiscal y profesor auxiliar de Derecho romano de la Universidad Central¹⁴⁰.

Tras la llegada de Azaña a la jefatura de Gobierno, Enrique Ramos ostentaría relevancia en el ámbito político, siendo nombrado el 15 de octubre de 1931 mediante Decreto de la Presidencia por el presidente del Consejo de Ministros de la República y, de acuerdo con el mismo, Subsecretario de la Presidencia del Consejo, siendo ya diputado a Cortes¹⁴¹. Llegando a su fin el 19 de septiembre de 1933 mediante Decreto de la citada Presidencia del Consejo de Ministros se le admitió a Enrique Ramos la dimisión del cargo de Subsecretario de la Presidencia que había presentado¹⁴².

Dos días más tarde de su ocupación del cargo se le puso en conocimiento y a los efectos prevenidos en el Decreto de 21 de julio dictado por el Ministerio de la Gobernación y a los referidos sobre excedencias en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, mediante Orden de la Presidencia dada por Manuel Azaña el 17 de octubre de 1931 fue nombrado Subsecretario de Presidencia por decreto, diputado a Cortes y Teniente de Cuentas de la República, en el mismo citado día que había tomado posesión de su cargo¹⁴³.

En mayo del mismo año, el Ministerio de Justicia, en conformidad con el Decreto que se acordó el 6 de este mismo mes constituyó la creación de una

¹³⁶ Jean-Louis Hague Roma, *Diccionario crítico de Juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)*, vol. II, tomo 1º, p. 368.

¹³⁷ Leandro Álvarez Rey, *Los Diputados por Andalucía de la Segunda República 1931-1939, Diccionario biográfico*, tomo III, p. 244.

¹³⁸ Manuel Azaña, *Obras Completas*, IV, *Memorias Políticas y de Guerra*, México, 1968, p. 546. referencia «además de mi amigo personal, Ramos es mi colaborador».

¹³⁹ *Gaceta de Madrid*, número 220, 8 de agosto de 1931, p. 1055.

¹⁴⁰ *Gaceta de Madrid*, número 266, 23 de septiembre de 1931, p. 1954.

¹⁴¹ *Gaceta de Madrid*, número 289, 16 de octubre de 1931, p. 298.

¹⁴² *Gaceta de Madrid*, número 263, 20 de septiembre de 1933, p. 1802.

¹⁴³ *Gaceta de Madrid*, número 298, 25 de octubre de 1931, p. 503.

Comisión Jurídica Asesora del mencionado Ministerio, de acuerdo con el Gobierno provisional de la República y, a propuesta del titular de dicha Cartera ministerial, Fernando de los Ríos Urruti, Enrique Ramos Ramos fue nombrado, junto con otros, vocal de dicha Comisión el día 9 de mayo¹⁴⁴. El Presidente de dicha Comisión Jurídica Asesora, que fue nombrado por el Gobierno provisional de la República, era Ángel Ossorio y Gallardo (1873-1946), quien duró poco tiempo en el cargo.

Un año más tarde, el 17 de julio de 1932, a efecto de la Administración Central por la Presidencia del Consejo de Ministros mediante el Patronato Nacional del Turismo, fue nombrado para formar parte del Tribunal examinador que había de juzgar el concurso-oposición referente a los que pertenecían o hubieran pertenecido al personal de Información del Patronato Nacional de Turismo para cubrir 26 plazas de Intérpretes-informadores, dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas, y 22 plazas de Intérpretes-informadores, dotadas igualmente con el haber anual de 4.000 pesetas, puestos necesarios para el servicio de Oficinas de Información del referido organismo. Como presidente fue nombrado Enrique Ramos y, en calidad de suplente, se nombró a Rafael Calleja¹⁴⁵.

El 24 de mayo de 1933 por Orden-Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 22 de abril, se creó una Comisión Interministerial que se encargaría de efectuar una propuesta sobre las especificidades económicas del Estatuto de funcionarios y asesoramiento en cuantas materias se relacionaran con el personal civil del Estado, siendo nombrado Enrique Ramos para el puesto de presidente de la citada Comisión¹⁴⁶.

Enrique Ramos ostentaría el cargo de Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión durante el Gobierno de Manuel Azaña mediante Orden del Consejo de Ministros a propuesta de su presidente, Azaña, el 19 de febrero de 1936¹⁴⁷. Llegando a término el mencionado cargo se admitió la dimisión de Ramos el 13 de mayo de 1936 mediante Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros¹⁴⁸. Siendo este mismo día para el cargo de Ministro de Hacienda, nombrado a propuesta del presidente del Consejo de Ministros, Santiago Casares Quiroga (1884-1950)¹⁴⁹. Éste finalizaría el 19 de julio del mismo año, pasando a ejercer la cartera de Hacienda con Diego Martínez Barrio, con fecha del 19 de julio, el llamado gobierno de un día o de varias horas, y finalmente con José Giral Pereira, desde ese mismo día hasta el 4 de septiembre de 1936.

Tras el orden cronológico expuesto de cargos que ostenta Ramos durante su periodo político es digno de señalar que, en su pensamiento, está presente su familia y sus orígenes, el pequeño municipio malagueño de Algarrobo, del cual expresa su preocupación en torno al fomento y desarrollo local del mismo en sus cartas enviadas a los distintos alcaldes de su pueblo natal, figurando en aquel tiempo, Ramiro Navarta, seguido de Gaspar Pastor y Domingo Navarta. Asimismo, es de destacar la generosidad que muestra con los vecinos de la comarca axárquica auxiliándoles en la medida que le es posible. Se dirige al

¹⁴⁴ *Gaceta de Madrid*, número 135, 15 de mayo de 1931, p. 743.

¹⁴⁵ *Gaceta de Madrid*, número 199, 17 de julio de 1932, p. 407.

¹⁴⁶ *Gaceta de Madrid*, número 148, 28 de mayo de 1933, p. 1485.

¹⁴⁷ *Gaceta de Madrid*, número 51, 20 de febrero de 1936, p. 1468.

¹⁴⁸ *Gaceta de Madrid*, número 134, 13 de mayo de 1936, p. 1427.

¹⁴⁹ *Gaceta de Madrid*, número 134, 13 de mayo de 1936, p. 1428.

alcalde de Algarrobo en sus misivas para hacer crecer y facilitar las condiciones y prestaciones de vida a los vecinos de la localidad, diciendo expresamente: «*Sabe puede contar conmigo para cuanto afecte a los intereses generales*»¹⁵⁰, es así que le comunica al Alcalde, entre otras cuestiones, que elabore un presupuesto pertinente a cualquier obra que pueda realizarse para mejoras del pueblo y él mismo se lo comunicaría al Ministro de Gobernación para suministrarle los fondos¹⁵¹. De este modo, se encargan como proyectos el mercado y una modificación en las escuelas, siendo negativo el resultado de la construcción del mercado por parte del Ministerio de Gobernación, pero Ramos, como hombre astuto, somete la cuestión a consulta en el Ministerio para poder conseguir su propósito. Y hablando de astucia, el alcalde de Algarrobo en aprovechamiento de la dadivosidad de Ramos, quiere adquirir un local en la Mezquitilla que no resulta de bajo coste para la localidad por lo que, en vez de buscar otro que se adecúe a sus posibilidades económicas, es Ramos quien le aconseja que, para su concesión, envíen una instancia al «*Ministro de Instrucción Pública justificando la condición de pobreza del Municipio, la necesidad de que el Ministerio lo pague todo. He hablado ya con D. Marcelino Domingo [Sanjuan] y creo que será posible conseguirlo*»¹⁵². En esos momentos, Enrique Ramos se encontraba ostentando el cargo de Subsecretario de la Presidencia, pero obviamente puso de relieve una muestra de la desmesura y el poco miramiento por el derroche innecesario de las arcas públicas. Más adelante en el apartado de su labor como Ministro de Hacienda se puede apreciar con más detalle.

Como se mencionaba, su preocupación no se centraba en el desarrollo de la localidad sino también en el bienestar de sus gentes; es tal que, en una de sus visitas a Algarrobo, una mujer le confía el favor del hijo, Sebastián Portillo Gil, el cual le pide su traslado, puesto que tenía como destino San Fernando. Asimismo, se dedica a ocuparse de recomendaciones referidas a los presos, en un problema que había surgido por unas detenciones de la guardia civil, encomendándole por la falta de datos que le proporcionasen recurrir a dos amigos suyos, Portillo y otro más de Torrox para poder solventar el problema acaecido.

De los discursos que proclamaba por los pueblos, se recuerda uno que pronunció en un balcón de la plaza de Árchez, frente a la puerta de la iglesia, cuyas consignas eran duras y claramente de la ideología que representaba. Al bajar se encontró con Bautista, el alcalde, de aquel entonces, y de derechas. Ramos le extendió la mano amablemente y se excusó: «*perdóneme, cada uno va a lo que va*».

El 13 de mayo de 1936 a las 11 de la mañana llegó Enrique Ramos Ramos procedente de Madrid con su esposa, Purificación Gómez, a Málaga. En el ayuntamiento se celebró, un vino en honor del ministro de Trabajo Enrique Ramos. Se hicieron presentes en la bienvenida los diputados del Frente popular e incluso socialistas y comunistas. El alcalde pronunció unas palabras de gratitud al ministro por la labor que venía realizando ocupándose de los

¹⁵⁰ Archivo Municipal de Algarrobo, Madrid, 23 de julio de 1931, carta de Enrique Ramos Ramos a Gaspar Pastor.

¹⁵¹ Archivo Municipal de Algarrobo, Madrid, 9 de julio de 1931, carta de Enrique Ramos Ramos a Ramiro Navarta.

¹⁵² Archivo Municipal de Algarrobo, Madrid, 3 de diciembre de 1931, carta de Enrique Ramos Ramos a Ramiro Navarta.

intereses de la ciudad. Y añadió que este gobierno prefiere hacer hablar, en contraposición con lo que hicieron los Gobiernos anteriores. Después el ministro fue obsequiado con un banquete íntimo por Izquierda Republicana¹⁵³. Continuó su viaje hasta Córdoba, allí fueron recibidos por las autoridades y se hospedaron en un hotel de la capital. Esa mañana fue cumplimentado por el gobernador, y a continuación visitó la mezquita acompañado de su mujer¹⁵⁴.

En otro orden de cosas y ya en guerra, en su ocupación como Ministro de Hacienda, su hermano Heliodoro Ramos el día 29 a las 20 horas se puso en contacto con él remitiéndole un telegrama a Madrid con carácter de urgencia en la petición de su ayuda referida a «*las cambiadas impresiones Gobierno Civil es urgentísimo envío armamento y aeroplanos pedidos su hermano, Helio*»¹⁵⁵.

Regresando a su itinerario parlamentario, una vez que se disolvieron las Constituyentes, Enrique Ramos volvió a presentarse a las elecciones de noviembre de 1933 por la provincia de Málaga en una candidatura acordada entre Acción Republicana y los radical-socialistas independientes, su pretensión con este acto de presentarse en la lista fue la obtención de algunos de los puestos que estaban reservados a las minorías. Su candidatura sumó poco más de 12.000 votos, muy alejado de los más de 35.000 obtenidos por el más votado de los candidatos presentados, perteneciente al Partido Republicano Radical. En la segunda vuelta electoral ni siquiera llegó a tomar parte¹⁵⁶.

De nuevo al lado de Azaña, aunque esta vez en la oposición, Enrique Ramos se dedicó muy activamente durante el segundo bienio a las tareas de organización del partido de Izquierda Republicana –formado básicamente por Acción Republicana, la izquierda de los radical-socialistas y la ORGA de Casares Quiroga– interviniendo a finales de mayo de 1934 en la asamblea constituyente del partido azañista en Málaga¹⁵⁷. En febrero de 1936 e integrado en la candidatura del Frente Popular, Ramos fue elegido en representación de Izquierda Republicana diputado a Cortes por Madrid capital, siendo su escaño refrendado con 222.600 votos¹⁵⁸.

Durante la Guerra Civil, Ramos desempeñó cargos de escasa relevancia tras su cese septiembre de 1936 como ministro, siendo miembro y presidente del Patronato de Turismo y consejero del Patrimonio del Tesoro Artístico. El 31

¹⁵³ ABC, martes 14 de abril de 1936.

¹⁵⁴ ABC, miércoles 15 de abril de 1936.

¹⁵⁵ *Telegrama*, documento inédito, número 4016: Prueba obtenida del sumario de Heliodoro Ramos Ramos de la condena a muerte. Es una prueba pertinente al Consejo de Guerra por el que se afirma la participación y ayuda con la defensa de Málaga.

¹⁵⁶ Leandro Álvarez Rey, *Los Diputados por Andalucía de la Segunda República 1931-1939*, Diccionario biográfico, tomo III, p. 246.

¹⁵⁷ La declaración de intenciones de constitución de Izquierda Republicana de abril de 1934 señalaba que querían una «República democrática y laica, popular, renovadora, honesta y fuerte» y además añadían que se encontrarían próximos al PSOE, tal y como se deduce de la afirmación publicada: «Hemos convivido y colaborado con el partido socialista obrero español dentro y fuera del Gobierno. Y bueno es afirmar, una vez más, que en todo momento los hombres de Izquierda Republicana hemos cumplido con firmeza los compromisos políticos y sociales adquiridos, no solo por lealtad debida, sino por imperativo de nuestras propias convicciones» (texto publicado en el diario *La Libertad* y recogido por Santos Juliá, *Orígenes del Frente Popular en España (1954-1936)*, Siglo XXI editores, Madrid, 1979, pp. 187-188).

¹⁵⁸ Archivo Histórico del Congreso de los Diputados, credencial nº 84, serie *Documentación Electoral*, 141, nº 30.

de julio de 1938 se reintegró al puesto de abogado fiscal del Tribunal de Cuentas.

Antes de que el avance de las tropas nacionales alcanzara a Valencia, Enrique Ramos se encontraba en dicha ciudad junto con Gabriel Ramos. Él, debido a los asuntos políticos, mantenía mucho trato Rodolfo Ramos y Gabriel Ramos. Los tres acordaron reunirse en Valencia para partir en uno de los barcos que desde allí salían para trasladarse hacia Francia. Esta idea originaria fracasó debido a que Gabriel propuso esperar a sus hermanos, entre ellos, Rodolfo, pero Enrique insistió en la conveniencia de zarpar por el riesgo que allí corrían. Por lo que Enrique zarpa y efectúa su traslado a Francia, lugar donde esperaría al resto de los hermanos y donde ostentó un cargo diplomático. Cuando llegan el resto de los hermanos a Valencia, Gabriel está a la espera, pero infortunadamente no quedan barcos para partir en dirección a Marsella, sabiendo el peligro que allí corrían huyeron hacia los montes de Valencia para mantenerse escondidos. A Gabriel le abrieron un procedimiento judicial, pero finalmente no prosperó.

Tenía a su favor el gestionar durante la dominación roja, de manera activa y eficaz, la libertad de elementos derechistas que habían sido detenidos y conducidos a Málaga. Pero no pudo salvar a su hermano Heliodoro Ramos, de profesión médico. Durante la guerra, Heliodoro fue detenido por los nacionales, el 8 de febrero de 1937, Enrique Ramos hizo al respecto numerosas gestiones para poder obtener un intercambio y que resultara ileso su hermano, pero el resultado fue negativo, en unas ocasiones por el bando Nacional y en otras debido a la propia negativa republicana, no pudo al final llevarse a cabo. Con fecha de 8 de mayo de 1937, su hermano Heliodoro fue fusilado, junto con el compañero de profesión Aurelio Ramos Acosta, constando así inscrito en el Registro civil de Santo Domingo, por oficio recibido de la Auditoría de Guerra del Ejército Sur, el día 9 de mayo de 1937. Según parece, con ocasión de su deceso, lo despojaron de objetos, tales como botones y trozos de ropa, para poder tenerlos de recuerdo.

En su defensa Gabriel Ramos dijo que de Izquierda Republicana se había dado de baja en mayo de 1936, que no divulgó ni utilizó el nombramiento de apoderado, que haciendo valer su calidad de persona religiosa, ocultó en su casa al un cura y alegó las persecuciones a que lo sometieron los los izquierdistas y marxistas. Suplicando, por ello, un fallo absolutorio. El Tribunal calificó los hechos de menos graves multándole con siete mil pesetas, una cantidad que estaba muy por encima de las que venían imponiéndose en aquel tiempo en la zona de la comarca, pero esto le permitió quedar exento de responsabilidades políticas.

Con fecha de 28 de julio, 29 y 30 de agosto de 1939, se le instruirá por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, a cargo de Carlos Muzquiz y Ayala, teniente del Cuerpo Jurídico Militar y juez instructor provisional de Responsabilidades Políticas de dicha jurisdicción un expediente a Enrique Ramos por responsabilidades políticas¹⁵⁹ señalado con el número 222/5061, sancionándole en 1940 con el pago de una multa de 500.000 pesetas¹⁶⁰.

¹⁵⁹ *La Vanguardia Española*, 4 de octubre de 1939, p. 9.

¹⁶⁰ Archivo General de la Administración, Sección Justicia, *Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas*, Leg. 75/01297; 75/00595 (Audiencia de Madrid); 75/00055

Se vierte contra Enrique Ramos otra acusación, una vez que se produjo su marcha al exilio, información difundida por una emisora andaluza, que se había llevado unos doscientos millones de pesetas. Acusación a la que la familia responde con una negativa al resultar que pueden certificar que Enrique Ramos al marcharse y llegar a Nueva York «no llevaba ni una sola peseta en el bolsillo»¹⁶¹. La cantidad equivaldría en 2016 a más de ciento veinte mil millones de pesetas actuales.

No solo esas serán las imputaciones que se le achacan a Ramos. Hay otras más. Fue, en 1953, el periodista Gutiérrez Ravé quien escribió, en su libro *Las Cortes errantes del Frente Popular*, que «el cónsul norteamericano en Málaga, Emil Anderson, presentó contra Enrique Ramos Ramos una denuncia por estafa de 36.000 pesetas».

Se le pretendió inculpar como miembro de la masonería, dado que su nombre aparece en un listado realizado con objeto del análisis de los diputados masones en las Cortes Constituyentes. Enrique Ramos aparece dos veces, en primer lugar con fecha de 1931 por el partido de Acción Republicana por la provincia de Málaga, pero sin ser clasificado en ninguna categoría masónica, teniendo en cuenta que se categorizan en treinta y tres grados. Y también, en el año 1936 por Izquierda Republicana por Madrid, al igual que en 1931 sin asignación de grado masónico¹⁶². Se le instruyó, por ello, un sumario por el juzgado número 2 del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, señalado con el número 199/41. Solo se consiguió el dato de la intervención realizada por el Servicio de Información Político-Militar (SIPM) en los sótanos de un local donde hasta el 1939 había estado funcionando el comisariado político del Partido Comunista de España, en la calle Castellón nº 27. ¿Amigo de los comunistas, Enrique Ramos? No parece en absoluto a quienes conocen su trayectoria. Era un burgués considerable.

La delegación Nacional de Servicios Documentales tiene recogido el expediente que se le abrió como consecuencia de su posible pertenencia a una secta masónica. Daba la impresión en 1941 de que había estado afiliado a una Logia de Madrid, pero ya en diciembre de 1941 el Juez instructor del juzgado nº 2 del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo emitió «informe negativo de antecedentes masónicos, de Enrique Ramos Ramos»¹⁶³.

El fiscal que instruía la causa Leopoldo Huidobro señaló en un escrito del 14 de enero de 1942 que era «criterio de esta fiscalía no formular acusación sino cuando existan pruebas palpables e incontrovertidas de haber sido masón, como lo son la ficha masónica del archivo secreto de Salamanca o de la propia confesión del interesado». En este sentido el Ministerio Fiscal procedió a determinar con la fecha ante dicha el sobreseimiento provisional de la causa. Firmándose un auto de terminación de dicha causa con data de 16 de enero de 1942.

(Audiencia de Málaga) y *Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid*, Leg. 42.02857.

¹⁶¹ Rafael Montilla Ordóñez, *Ellos fueron Ministros: veinticuatro malagueños se sentaron en poltronas ministeriales*, Málaga, 1986, p. 125.

¹⁶² J. Ignacio Cruz, *Los diputados masones en las Cortes de la II República (1931-1936)*, extraído de *Masonería, Política y Sociedad*, coordinado por José Antonio Ferrer Benimeli, Universidad de Valencia, 1989, vol. 1, 1989, pp. 123-188.

¹⁶³ Centro Documental de la Memoria Histórica, Salamanca, expediente personal nº 45, legajo 782.

Reabierto el proceso en marzo de 1942, un señor natural de Manila Luis Massip de Rey, que vivía en Madrid y que era agente publicitario, fue preguntado por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo sobre Enrique Ramos Ramos a lo que respondió: «*Fue diputado, cree que de Izquierda Republicana, que pertenecía a una Logia del “Gran Oriente Español” de Madrid sin que pueda añadir más datos, porque lo vio una o dos veces en alguna comida, como veía a otros muchos de los que por las referencias que se le daban y verlos en estos actos solamente, conocía su calidad de masón*»¹⁶⁴. Inconcebiblemente este solo dato, acompañado de otro más sirvió para imputarle.

El abogado Alfredo Arana de Blas elaboró una lista el 3 de octubre 1939 remitida a la jefatura del servicio de Información y Policía Militar de la Dirección General de Seguridad la cual contenía una lista de abogados masones que vivían en Madrid, en la que ponía el nombre de Enrique Ramos.

Como resultado de la misma se reabrió el expediente y el 10 de julio de 1942 Enrique Ramos Ramos fue condenado a la pena de 20 años y 1 día de reclusión mayor y accesoria de interdicción civil e inhabilitación absoluta y perpetua para ejercicio de cargo del Estado, corporaciones públicas, etc.

Es una verdadera atrocidad esta sentencia del tribunal constituido por el General Rada, presidido por González Oliveros y del que formaba parte un hijo de Víctor Pradera. Esta sentencia no prueba en ningún momento la pertenencia de Enrique Ramos Ramos a una logia concreta, no indica su grado de masón, número de la logia, pago de las cuotas o el que haya una sola carta emitida desde los archivos de las logias que lo señalara como miembro. Todos los expedientes constaban en la información del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo. Esta sentencia es inconcebible, es un atropello que exige sea reabierto el procedimiento y aplicar a los miembros de esa corte judicial la memoria histórica por su calidad de ladrones de la verdad, con la siguiente *damnatio memoriae* para todo el tribunal.

Para finalizar con las acusaciones e imputaciones que se le hacen a Enrique Ramos Ramos, en la correspondencia entre Indalecio Prieto y Fernando de los Ríos, en una de sus cartas en las que tratan todo lo referente a México y los recursos económicos de los que se dispone para el desplazamiento y mantenimiento, así como la conversión del oro en divisas que se habían llevado para la vida en el exilio, tratan sobre la coacción que se ejercía sobre Azaña, negándole a éste la conversión en francos de algunos cientos de miles de pesetas, no cabiendo al entendimiento de Prieto que, si ayudaban para el sostenimiento de cientos de familias de funcionarios afectados por la República, se le negaran al Jefe del Estado francos para pagarle la insulina de su tratamiento antidiabético. Tal coacción, insinúan en esta carta, que proviene de mucho antes de Juan Negrín, que procedía de Enrique Ramos, pero al desconocerse los detalles se prescinde de concreción con exactitud¹⁶⁵.

Como sabemos, Ramos llevó con éxito su paso a Francia, trasladando a su esposa, la hermosa Purificación Gómez, amante del lujo y del bienestar material. Viajaba junto al matrimonio Ramos una tía suya. Primero partieron

¹⁶⁴ Declaración indagatoria de Lluís Masip, Centro Documental de la Memoria Histórica, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo. Expediente personal de Enrique Ramos Ramos, expediente 58, legajo 1418 y expediente 45, legajo 782.

¹⁶⁵ Octavio Ruiz-Manjón, *Epistolario 1924-1948, Indalecio Prieto – Fernando de los Ríos*, Edición estudio introductorio y notas, *Carta 17,71* de 9 de junio de 1939, Ciudad de México.

hacia Toulouse y después rumbo a París, donde Ramos ostentó algún puesto diplomático. En la capital francesa permaneció un año. En 1939, antes del inicio de la Guerra Mundial, se mudó a Estados Unidos, concretamente a Nueva York. Por datos de la familia, cuando se encontraba en la urbe neoyorquina atravesó por bastantes apuros económicos, superándolos al empezar a impartir clases de español a estudiantes y a los soldados del ejército norteamericano. Allí en Nueva York, entró a trabajar y después consiguió ser socio, en un despacho de abogados, "Galef y Jacobs", llevando el departamento de España y Sudamérica, obteniendo en su ejercicio un gran prestigio profesional, es así, que intervino en entrevistas radiofónicas y audiciones que fueron oídas en España.

Pero no todo en la existencia humana radica en la política, resulta interesante pues realizar un breve recorrido por la vida íntima de Enrique Ramos. Éste contrajo matrimonio dos veces. Primeramente, sería en el año 1931 cuando se casó con la ya citada Purificación Gómez, en la villa de Madrid. La pareja se conoció antes de que entrara Enrique Ramos en el Gobierno y contrajo matrimonio también con anterioridad a este periodo político.

Purificación Gómez era actriz de cine mudo, en la que hacía mella la característica principal de toda profesional de la farándula, ser veleidosa. Estaba influenciada por la madre, una solterona a la que le gustaba ser agasajada y mantener un nivel alto de vida. Es así, que según nos cuenta la familia, tras llevar varios años en Nueva York, la madre de Purificación tenía muchas ganas de volver a España, por lo que Ramos al no poder regresar a la península ibérica le organizó un viaje por muchas de las provincias españolas en torno a finales de 1952 o en una fecha inmediata posterior. Una vez estando ambas en Madrid, se encontraban tan cómodas que no quisieron volver a Nueva York, por lo que se ignora la residencia a partir de ahí de Purificación Gómez, como también es desconocida la participación en alguna película como actriz, puesto que del cine mudo de esa época se perdieron la mayoría de las referencias cinéfilas, a lo que hay que añadir que su nombre real no tiene porque coincidir con el artístico.

Enrique Ramos se divorció de Purificación Gómez y conoció a una judía alemana de familia acomodada, Henriette Lorton Ramos, que había emigrado a Nueva York tras el abatimiento de la Primera Guerra Mundial. Su conocimiento fue, por tanto, en Nueva York y allí sería donde contrajeron matrimonio el 4 de diciembre de 1957 en Manhattan, meses antes de morir Enrique Ramos al tener conciencia de su grave enfermedad y las consecuencias que tendría. Por ello es que sellaron su amor con el enlace para ser Henriette su compañera de vida hasta su muerte.

El matrimonio residía en Gramercy Park 39, actualmente la zona de Central Park, una de los más lujosos lugares de la isla de Manhattan.

La viuda alemana viajó a Málaga en repetidas ocasiones acudiendo a los lugares relacionados con los orígenes de su marido, así como visitando a la familia, teniendo estrecha relación con el hijo de su hermano, Heliodoro Ramos. A los 90 años de edad murió en Nueva York. De ninguno de los dos matrimonios tuvo descendencia Enrique Ramos Ramos.



Fotografía del enlace entre Enrique Ramos Ramos y Purificación Gómez

Enrique Ramos era un intelectual. Al margen de todos sus conocimientos jurídicos e históricos, sabía cuatro idiomas: alemán, inglés, italiano y francés, por lo que su estancia en Francia no le supuso una traba entenderse en la lengua de Molière, así como tampoco su estancia en New York (EE.UU.) ni en Alemania. En 1958, cuando empezaron a tratarle en Alemania del cáncer que padecía, es en ese mismo año cuando viaja a Portugal para encontrarse con su

familia¹⁶⁶, su sobrino, Heliodoro, y el hijo de éste, y allí es donde ve por primera vez tras el exilio, a su abuelo materno.

Quedaron allí para encontrarse y verse, en realidad despedirse, antes de que su estado de salud empeorase.

Enrique Rodolfo Ramos Ramos murió el 26 de junio de 1958 a las 12 horas en Múnich en la calle Ismaninger Strasse 22, según notificación que nos ha sido proporcionada por escrito por parte del Hospital Estatal de Múnich¹⁶⁷.

En torno a 1987–1988, siendo alcalde de la localidad natal de Ramos, Enrique Rojas de Haro, le concedió la denominación al colegio de Algarrobo-Costa «Enrique Ramos Ramos» sito en calle Los Pantanos, número 7, en recuerdo del político nacido en Algarrobo. La denominación que anteriormente tenía era el de «Colegio Público Algarrobo Costa». Tuvo lugar la inauguración oficial en los años mencionados y asistió a la misma el Delegado Provincial de Educación, José María Ruiz Povedano, la concejala de Educación, María Victoria Reina Vílchez, el claustro de Profesores y un considerable número de padres, madres y alumnos de dicho centro docente.

Con motivo de los actos del día de la Axarquía de 1998 que fueron promocionados por el Centro de Estudios de la comarca contando con la colaboración del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se le concedió a Ramos el título de Axarquico de Honor Histórico, recogido por sus sobrinos Heliodoro y Enrique Ramos Bernabé, de manos del alcalde de Algarrobo, en aquel entonces, Enrique Rojas, en el Teatro del Carmen de Vélez-Málaga.

2. *Enrique Ramos Ramos, ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión*

Recién estrenado ministro Ramos, en el primer día de marzo de 1936, lanzó un decreto de readmisión de trabajadores despedidos, intentando poner término al estado de violencia derivado del despido de obreros por causa de la ideología que profesaban, que les condujo a las huelgas políticas de los años 1934 y 1935.

Este decreto venía recogido en el programa electoral del Frente popular:

«Los funcionarios y empleados públicos que hayan sido objeto de suspensión, traslado o separación, acordada sin garantía de expediente o por medio de persecución política, serán repuestos en sus destinos.

El Gobierno tomará las medidas necesarias para que sean readmitidos en sus respectivos puestos los obreros que hubiesen sido despedidos por sus ideas o con motivo de huelgas políticas en todas las corporaciones públicas, en las empresas gestoras de servicios públicos y en todas aquellas en que el Estado tenga vínculo directo.

Por lo que se refiere a las empresas de carácter privado, el Ministerio de Trabajo adoptará las disposiciones conducentes a la discriminación de todos los casos de despido que hubieran sido fundados en un momento político social y que serán sometidos a los Jurados Mixtos para que éstos amparen en

¹⁶⁶ Rafael Montilla Ordóñez, *Ellos fueron Ministros: veinticuatro malagueños se sentaron en poltronas ministeriales*, Málaga, 1986, p. 125.

¹⁶⁷ *Acta de defunción*, Consulado General de España en Múnich, Capital de provincia Múnich (Baviera), 27 de junio de 1958, número 1961.

su derecho, con arreglo a la legislación anterior a noviembre de 1933 a quienes hubieren sido indebidamente eliminados»¹⁶⁸.

Enrique Ramos dispuso la forzosa readmisión y organizó unas comisiones especiales compuestas por dos trabajadores y dos patronos bajo la presidencia de un funcionario del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, encargados de fijar las indemnizaciones, que estarían comprendidas entre los 39 días y los 6 meses. Tales funcionarios pertenecían en Madrid a los escalafones del ministerio y a los secretarios de jurados mixtos de trabajo, y no tenían posibilidad de renuncia. Cabe señalar la nota curiosa que muchos de aquellos de orientación socialista, con influencia política en el ministerio, eludieron los que pudieron, ser designados para llevar a cabo tan peliagudas y difíciles tareas. Las resoluciones que dictaban tenían carácter inapelable y no requerían de motivación jurídica¹⁶⁹. El decreto que emitió el Ministerio de Trabajo disponía lo siguiente:

«Artículo 1.º Todas las entidades patronales, tanto las que tengan a su cargo la explotación y el funcionamiento de servicios de carácter público o asimilados por disposiciones legales, como las de índole privada, se hallan obligadas, desde la publicación de este Decreto, a readmitir a todos los obreros empleados o agentes que hubiesen despedido por sus ideas o con motivo de huelgas políticas, a partir de 1.º de Enero de 1934. Así mismo dichas entidades patronales habrán de restablecer, desde la misma fecha, en sus negocios, establecimientos o talleres las plantillas que estuviesen vigentes en 4 de Octubre de 1934.

Artículo 2.º Los obreros que se consideren comprendidos en los casos del artículo anterior, una vez readmitidos, dirigirán por escrito sus reclamaciones, en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este Decreto, a los Delegados provinciales de Trabajo, bien directamente o por conducto de las Asociaciones obreras a que pertenezcan, indicando la fecha y causas de su despido, así como las demás circunstancias que en el mismo concurran, a los efectos de la indemnización fijada en el artículo 3.

Para hacer la discriminación necesaria de los casos que se presenten y decidir sobre las incidencias que origine el cumplimiento de esta disposición se crearán en Madrid y en las demás capitales de provincia Comisiones u órganos constituidos por Vocales de los dos sectores profesionales, con la intervención de un representante del Ministerio de Trabajo.

Artículo 3.º Estas Comisiones, que empezarán a actuar con toda urgencia, examinarán las distintas condiciones que en cada caso concurran, a los efectos de señalar la indemnización que haya de darse por los patronos a los obreros readmitidos por el tiempo que estuvieron privados del ejercicio de su profesión, teniendo en cuenta para dicho señalamiento: a) Naturaleza del empleo e importancia de la Empresa o del patrono. b) Tiempo que el obrero venía prestando sus servicios al ser despedido. c) Cargas familiares del trabajador. d) Ocupación eventual o fija que el obrero hubiese encontrado durante el tiempo de su despido; y e) Las demás circunstancias del perjuicio ocasionado. Dicha

¹⁶⁸ Santos Julià, *Orígenes del frente popular en España*, Madrid, Siglo Veintiuno, 1979, pp. 216-222.

¹⁶⁹ Mariano González-Rothvoss, *La política laboral de los ministros españoles de trabajo*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1968, p. 11.

indemnización no podrá en ningún caso ser inferior a treinta y nueve jornales ni superior a seis meses de salarios. Los fallos de las Comisiones especiales serán inapelables.

Artículo 4.º Los patronos, una vez readmitidos los obreros o agentes represaliados, y restablecidas las plantillas a que se refiere el artículo 1.º de este Decreto, comunicarán a las Comisiones constituidas los nombres de los obreros colocados en sustitución de los huelguistas y que rebasen de las expresadas plantillas.

Artículo 5.º Por el Ministerio :de Trabajo, Sanidad y Previsión se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto, que entrará en vigor desde el día de su publicación en la Gaceta de Madrid»¹⁷⁰.

La respuesta de las derechas no tardó en hacerse eco de este decreto. La Cámara de Industria elevó al gobierno sus quejas por aquellas disposiciones que «ponían en grave riesgo a muchas industrias y alegaban que en octubre de 1934 al rescindir los contratos de trabajo con los obreros huelguistas se limitaron a cumplir la ley tal y como había sido interpretada no sólo por el ministro de Trabajo en aquel entonces, sino por el propio ministro socialista en su resolución del 10 de febrero de 1932». La disposición entró en vigor al día siguiente y las delegaciones de trabajo y los gobernadores civiles pusieron la mayor diligencia en su cumplimiento¹⁷¹.

Tras las duras críticas recibidas durante la tramitación y tras la aprobación del decreto, el ministro Enrique Ramos compareció ante las Cortes y dio inicio a la defensa del mismo criticando las medidas tomadas por el ejecutivo anterior, que provocaron el despido de numerosos obreros. Realizó la siguiente intervención:

«El decreto de readmisión no es una cosa esporádica, no es un hongo que ha brotado por casualidad en un país desierto, es la consecuencia de la acción social de estos dos últimos años y cuando sus SS. SS. hablaban del decreto de readmisión de despedidos hablaban del decreto en sí, pero se olvidaban del “re” de la admisión. Es que hubo antes unos despidos que este decreto ha venido a corregir, a remediar algún daño, algún quebranto que, con ese despido, se produjo. Por consiguiente, si queremos ser lógicos, si queremos utilizar argumentos lícitos en la polémica, tendremos que referirnos al despido de esos hombres que luego la república de ahora ha considerado y ha tenido como represaliados. Sólo en esos antecedentes puede encontrar su explicación este decreto, y sólo en esos antecedentes encuentra también, a mi modo de ver, su justificación ese decreto»¹⁷².

Prosigue su intervención realizando una dura crítica al Ministro anterior que había dispuesto el decreto que permitió el despido de los trabajadores que él trataba de restablecer a sus anteriores trabajos:

¹⁷⁰ Gaceta de Madrid, 1 de marzo de 1936, núm. 61.

¹⁷¹ Joaquín Arrarás, *Historia de la segunda República Española*, Madrid, Editorial Nacional, 1970, pp. 79-80.

¹⁷² *Diario de sesiones de las cortes*, 7 de mayo de 1936, p. 640.

¿Creéis vosotros, Sres. Diputados, que, si no hubiese gobernado la CEDA, no hubiera sido Ministro de Trabajo el Sr. Anguera de Sojo y no hubiera dado este señor el decreto de 1 de Noviembre de 1934, se hubiera producido el decreto de ahora? ¡Si el decreto de 29 de Febrero no es más que un decreto restaurando una legalidad social violentamente vulnerada por el Sr. Anguera de Sojo! Yo todavía no he oído en ciertos sectores ni una voz de protesta contra aquel decreto, y para comprender el de 29 de febrero es necesario que refresquemos la memoria de la gente sobre el contenido de aquella disposición, que es un antecedente inmediato. El Sr. Anguera de Sojo en aquel decreto estableció que las huelgas derivadas de los sucesos de octubre eran ilegales, y dijo que a partir de aquel momento los tribunales laborales sin más rechazaran cualquier pretensión que formularan los obreros que hubieran participado en las huelgas y no dijo también que los tribunales sobreseyeran todos los asuntos de aquella naturaleza en que estaban entendiendo»¹⁷³.

El Sr. Anguera de Sojo, al que Enrique Ramos hace referencia en su intervención parlamentaria, es el barcelonés José Oriol Anguera de Sojo (1879-1956), que militó en otro tiempo en el "Partit Catalanista Republicà", había sido presidente de la Audiencia territorial de Cataluña, gobernador civil de Barcelona (1931) y fiscal del Tribunal Supremo en unos momentos críticos (1932). Anguera de Sojo fue nombrado Ministro de Trabajo en el Gobierno presidido por Alejandro Lerroux García a propuesta de José María Gil Robles. Francesc Cambó i Batlle reaccionó bastante mal considerándolo "tránsfuga", traidor y renegado de sus antañonas relaciones con la Lliga y el regionalismo catalán. El embajador de los Estados Unidos en España, Claude G. Bowers, llega a afirmar en sus interesantes informes que «*el nombramiento del Dr. Anguera de Sojo como ministro de Trabajo era tanto como echar petróleo al fuego (...) simboliza la oposición a las medidas de mejoramiento de la clase trabajadora*»¹⁷⁴. Anguera de Sojo fue ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión desde el 4 de octubre de 1934 al 3 de abril de 1935.

Tras el conato de revolución de octubre, el ministro Anguera de Sojo suspendió provisionalmente los jurados mixtos y renunció a seguir actuando como mediador de las cuestiones laborales, y declaró fuera de la ley las huelgas abusivas, las que no tuvieran un carácter laboral o no contaran con autorización del gobierno. Este decreto llegaba a considerar como un incumplimiento contractual por parte del trabajador, el desencadenamiento y el seguimiento de huelgas perturbadoras y subversivas que fueran contra el orden público y la seguridad del Estado, por lo que se facultaba al empresario a rescindir el contrato¹⁷⁵.

Anguera de Sojo presentó, en su momento, a las Cortes un proyecto de ley que debía sustituir a la anterior Ley de asociaciones profesionales y que reducía la capacidad representativa de los sindicatos y marcaba límites en su actuación, aunque finalmente no sería aprobada. Lo que sí logró Josep Oriol Anguera de Sojo (que era un experto en el derecho histórico de la isla de Cerdeña) es que se modificaran las funciones de los jurados Mixtos con la

¹⁷³ *Diario de sesiones de las cortes*, 7 de mayo de 1936, p. 640.

¹⁷⁴ Joan Serrallonga Urquidí, "Reformadores y reaccionarios en la estructura central de Sanidad en España, 1931-1936", en *Investigaciones Históricas*, 2009, pp. 241-264.

¹⁷⁵ Julio Gil Pecharromás, *Historia de la Segunda República española (1931-1936)*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2002, p. 223.

finalidad expresa de llevar a cabo una reducción enorme del poder y de la autoridad moral de los vocales obreros. Si se une este logro evidente a la reducción del margen de maniobra y a otras limitaciones impuestas a las organizaciones sindicales en su acontecer reivindicativo, se estaba poniendo en manos de los empresarios capitalistas una extraordinaria capacidad de presión que los plutócratas financieros y económicos, en el plano de la negociación de las condiciones laborales, aprovecharían hasta la indecencia. A ello ha de deberse el estancamiento en la subida de los salarios, que no solo no tendieron al alza, sino que experimentaron una baja en algunos lugares relativa y en otros considerable, por lo que al sector primario de la agricultura y la ganadería se refiere. Varió la duración de la jornada laboral en la producción siderúrgica e industrial, aunque no hizo mella considerable en el ámbito de la actividad comercial¹⁷⁶.

Enrique Ramos Ramos señaló en su intervención parlamentaria:

«El Sr. Anguera dio a los patronos la facultad de despedir o de no readmitir a los obreros huelguistas. No se diga como decía el otro día el Sr. Vidal Guardiola que los patronos que despidieron entonces a obreros aprovechaban una facultad que el Sr. Anguera les había concedido y en muchos casos por desgracia la aprovecharon jubilosos no para despedir a los huelguistas sino para despedir a ciertos sectores obreros más significados por ser más destacados también en los movimientos sindicales. Se ha dado el caso de que en un negocio en Madrid donde había 300 obreros contratados sólo fueron despedidos unos 40 y en cambio se da el caso en negocio, donde los obreros no fueron a la huelga, más de la mitad de ellos fue despedida, porque el patrono contaba entonces con la seguridad de que si el obrero presentaba una reclamación ante el jurado mixto le bastaba decir que aquel obrero había sido un huelguista para que sin más la reclamación fuera desechada.(...) El prologo de ese decreto pudo hablar de concordia y de pacificación porque nosotros entendemos que no puede haber ni concordia ni pacificación cuando ha habido una vulneración de las normas elementales que rigen las relaciones entre patronos y obreros, la concordia no se podía restablecer más que restableciendo el estado de derecho que el decreto del Sr. Anguera había vulnerado»¹⁷⁷.

Las mayores críticas que recibe Ramos por las decisiones que toma como ministro procedían de Miquel Vidal y Guardiola diputado en 1933 y 1936, también lo había sido antes del Parlamento de Cataluña, siempre con la Lliga de Francesc Cambó Batlle (1876-1947). En el parlamento catalán las intervenciones de Guardiola en temas económicos y financieros sirvieron para acorralar continuamente a los representantes parlamentarios de Esquerra Republicana de Catalunya. Fue profesor de la Escuela de Altos Estudios Comerciales de Barcelona (de la que llegó a ser Director), de la Escuela de Administración Pública de la Diputación, Mancomunidad o Generalitat, donde impartió Teoría de la Hacienda Pública y Legislación Financiera Española, y de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Cataluña, donde tuvo mucho que ver con la sección de Economía de su Facultad de Derecho y

¹⁷⁶ Julio Gil Pecharromás, *Historia de la Segunda República española (1931-1936)*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2002, p. 223.

¹⁷⁷ *Diario de sesiones de las cortes*, 7 de mayo de 1936, p. 641.

donde explicó Finanzas Públicas¹⁷⁸. Otro de los diputados que atacó el decreto de readmisión fue Antonio Bermúdez Cañete, al que Enrique Ramos dirigió duras críticas. Bermúdez fue un estudioso de la historia económica española tras una preparación en la doctrina financiera en países como Alemania o Inglaterra, ejerció como periodista en la Alemania, de donde fue expulsado por sus críticas al régimen nazi, estuvo en la guerra italoabisinia, cosa que usa Enrique Ramos para atacarle en su intervención y dirigió la sección económica de *El Debate*. Vinculado a los movimientos iniciales de las JONS, fue elegido diputado por la Confederación Española de Derechas Autónomas en 1936 y en agosto de este año fue asesinado en la puerta de la checa ubicada en el Círculo de Bellas Artes de Madrid, de forma cruelmente innecesaria, derivada muy probablemente de todas las críticas que en sede parlamentaria le dedicó, en materia laboral, Enrique Ramos Ramos¹⁷⁹.

Miquel Vidal y Guardiola diría en su intervención parlamentaria que el decreto era muy ambiguo y que, lejos de aliviar tensiones hacía lo contrario, tensaba más la ya difícil y conflictiva situación. Además, continuó diciendo que se habían realizado numerosos abusos debido a la ambigüedad del texto. Todo esto provocaba que se pusiera en peligro a diversos sectores de la economía y que las mismas comisiones designadas para tramitar los procedimientos de readmisión, como era previsible, actuarían de forma y manera donde la arbitrariedad estuviera presente en muchas de sus resoluciones. Las resoluciones emitidas por estas comisiones no podían ser recurridas, lo que les otorgaba una «*libertad de acción extraordinaria*» y un margen de maniobra fuera de lo común, sin garantías y completamente antijurídica desde muchos puntos de vista. Denunciaba que no solo se estaban readmitiendo a simples trabajadores, sino también a profesionales de la delincuencia y es posible que también a personas que tenían machadas las manos de sangre, es decir incluso, en algunos casos, a auténticos asesinos y por supuesto a no pocos amigos de la propiedad ajena. Se estaba premiando a los trabajadores ineficaces o ineptos y castigando a los que, sin embargo, podían tener un cumplimiento estricto y responsable con su deber en su tarea laboral y con natural respeto hacia la empresa que les había contratado. La intervención de Bermúdez Cañete iba también en esta línea argumentada que este decreto ponía en peligro la estabilidad de numerosas industrias, empresas, grandes comercios, que no podrían afrontar tan elevadas indemnizaciones y además calificaba a Enrique Ramos como perturbador de la tranquilidad pública de la vida nacional y revolucionario irresponsable. A lo que Ramos contestó sacando a relucir los desmanes realizados por el anterior gobierno en materia de legislación laboral. Respondería lo siguiente:

«El Sr. Bermúdez Cañete y el Sr. Vidal Guardiola me han dicho que soy un revolucionario, que el decreto dejaba a Lenin casi en traje de párvulo. Si por revolucionario se entiende un decreto que destroza una de esas situaciones sociales que tanto os agradan mi decreto es revolucionario y eso es para mí Sr.»

¹⁷⁸ María Encarnación Gómez Rojo, "Miguel Vidal Guardiola (1887-1950)", en *Grandes Economistas*, en www.eumed.net, letra "V"; Gómez Rojo, "Miquel Vidal Guardiola", en *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos*, vol. II, tomo 2º, Zaragoza y Barcelona, 2008, pp. 66-68; Gómez Rojo, "Vidal Guardiola, Miquel", en *Diccionario de juristas de Cataluña y del Rosellón*, Madrid-Málaga, 2014, vol. I, pp. 557-570.

¹⁷⁹ Francisco Expósito, en *Diario de Córdoba*, 25 de septiembre de 2008.

Bermúdez Cañete un timbre de una ejecutoria de hombre que realiza los compromisos que ha contraído con el Frente Popular. Si por revolucionario se entiende algo subversivo que cierra los caminos de la legalidad, que pone un dique a las reivindicaciones formuladas en vías justas, yo digo, señor Bermúdez Cañete, que el decreto del Sr. Anguera de Sojo es mucho más subversivo ya que iba contra la legalidad (...) sin embargo, el decreto de 29 de febrero es un decreto que viene a dar cauce, camino justo de petición y de reivindicación a unos hombres a quienes se cerró arbitrariamente el acceso a los tribunales»¹⁸⁰.

Respecto de las acusaciones de ambigüedad sobre el texto que criticaba Miquel Vidal y Guardiola, Enrique Ramos reconocía que se habían generado “dudas” sobre su aplicación, pero que habían consultado con los propios órganos jurídicos del Ministerio, las posibles correcciones que podrían llevarse a cabo:

«Debo decir que a la hora de ejecutar el decreto han surgido algunas dudas ¿qué obra legislativa no suscita dudas? ¿Qué obra legislativa no suscita dudas y se presta a la interpretación de los abogados? [Le interrumpe el señor Guerra García y le dice: ¡que bajo concepto tiene S. S. de los abogados!], he dicho que sería de nosotros si no nos estuviera encomendada la noble función de la interpretación de las leyes lo que he querido decir Sr. diputado es que toda la obra legislativa se presta a una interpretación y que es posible frente a cualquier obra legal una interpretación negativa y otra positiva, no he dicho ni una palabra en desdoro de una profesión que he ejercido sin provecho pero con honra. A la hora de aplicar el decreto hemos procurado reunir en la dirección de comercio, a un gran número de presidentes de comisiones arbitrales para que juntos examinaran las dudas que la aplicación del decreto pudiera sugerir y de esta representación salió la redacción de unas instrucciones generales que se han cursado a todas las comisiones arbitrales de España aclarando la interpretación del mayor número posible de casos que se prestarán. Se ha puesto pues, por parte del Ministerio, el mayor cuidado para que la aplicación de este decreto se hiciera con rectitud y justicia»¹⁸¹.

Por otro lado, Enrique Ramos respondió a otras de las polémicas sobre la inapelabilidad del decreto de readmisión diciendo que los propios abogados que representaban y defendían los derechos y los intereses del sector burgués patronal estaban acudiendo al Tribunal de Garantías Constitucionales, creyendo que allí podían encontrar el camino más expedito, para recurrir las resoluciones de las comisiones que se habían creado para la readmisión de los obreros: *«Los letrados de la clase patronal española ya parece que han encontrado otro camino de recurso y están presentándose bastantes recursos de amparo ante el tribunal de Garantías»¹⁸²*. Con estos, el Tribunal de Garantías Constitucionales, a los que alude Enrique Ramos Ramos, se introducía en nuestro país la que pasó a denominarse en su momento Justicia constitucional. Se trataba de un modelo copiado del Tribunal de conflictos

¹⁸⁰ *Diario de sesiones de las cortes*, 7 de mayo de 1936, p. 641.

¹⁸¹ *Diario de sesiones de las cortes*, 7 de mayo de 1936, p. 640.

¹⁸² *Diario de sesiones de las cortes*, 7 de mayo de 1936, p. 640.

francés, el Tribunal de Estado alemán y el Tribunal Constitucional austríaco, que fue desarrollado por la ley orgánica de 14 de junio de 1933. Estaba excesivamente politizado, fue objeto de controversias como la declaración de inconstitucionalidad de la Ley de contratos de cultivo promulgada por la Generalitat de Catalunya, que fue suspendida una vez, y vuelta a aprobar por el Parlamento catalán sin cambiar una coma en Barcelona. Tenía la jurisdicción en todo el territorio nacional y amplia legitimación para acudir a él «*toda persona individual o colectiva aunque no hubiera sido directamente agraviada*»¹⁸³. El decreto no llegó a discutirse en las Cortes antes de ser aprobado a pesar de su importancia, es decir este decreto se publicó antes de que reunieran las Cortes, poco después de que Azaña formase gobierno, por lo que muchas de las medidas que llevaba el Frente popular en su programa se realizaron mediante decreto, entre estas la readmisión de obreros. Ramos se postuló de la forma siguiente:

*«Lo que digo es que por razones si queréis políticas, yo las llamo de buen gobierno, de tranquilidad y de paz social, era necesario que la disposición que se diera se cumpliera de un modo fulminante y rápido»*¹⁸⁴.

Respecto de las acusaciones sobre la excesiva cuantía de las indemnizaciones a las que aludía el diputado de la CEDA Bermúdez Cañete, Enrique Ramos recordó la amnistía que promulgó el propio gobierno de la CEDA para los presos del intento de golpe de Estado que sufrió la República durante el mes de agosto del 1932, encabezado por el General Sanjurjo, levantamiento que sólo tuvo éxito en Sevilla y que fue inmediatamente sofocado. Enrique Ramos dice lo siguiente:

*«El Sr. Bermúdez Cañete insistía hace un momento en que yo recordara bien que era necesario que los patronos quedaran exentos de la obligación de pagar indemnización. Señor Bermúdez en las Cortes dominadas por los correligionarios de S.S. se hizo una ley de amnistía que abarca variedad de delitos, y entre los favorecidos por aquella disposición hubo bastantes personas que cobraban del estado y que recibieron, como consecuencia de esta ley, la merced de recibir del estado los sueldos devengados durante todo el tiempo que estuvieron suspensos en su función y ahora, cuando se trata de represalias de otro tipo que han existido en el 80% de los casos, estima que la indemnización que está fijada en el decreto dentro de los términos estrictos que permite la legislación de trabajo debe ser inferior a la indemnización de las cortes en que predominaban los elementos afines a S.S., que establecieron para otros delincuentes si bien debo indicar que aquí no había delincuentes»*¹⁸⁵.

Añadió a lo que había dicho, que las finanzas del Estado no alcanzaban a hacerse cargo de las indemnizaciones de los despidos, señalando esto porque el diputado cedista Bermúdez Cañete lo que, en realidad proponía, era que

¹⁸³ José Agustín Gonzalez-Are, *Introducción al estudio del constitucionalismo español (1808-1975)*, Tórcul Edición, 1997.

¹⁸⁴ *Diario de sesiones de las cortes*, 7 de mayo de 1936, p. 640.

¹⁸⁵ *Diario de sesiones de las cortes*, 7 de mayo de 1936, p. 639.

fuera el Estado el que se hiciera cargo de estas indemnizaciones, no los empresarios. Enrique Ramos dijo que el decreto del exministro radical (antes regionalista, en la órbita de la Lliga) Josep Oriol Anguera de Sojo otorgaba una facultad a los empresarios, es decir autorizaba y permitía a los empresarios despedir a los productores que secundasen huelgas calificadas como revolucionarias y subversivas del orden público y contrarias a la tranquilidad ciudadana:

«Al Sr. Bermúdez Cañete, representante de una clase social, la de los señores que votaron la ley de amnistía en las Cortes anteriores, no le parece mal, cuando se trata del estado, que devenguen sueldos por las épocas en que no se ha podido desempeñar la función. Si el decreto del Sr. Anguera de Sojo, hubiera impuesto a la clase patronal española la obligación de despedir a los huelguistas que se encontraran ya fuera de sus trabajos, sería evidente la responsabilidad del estado y nosotros tendríamos que cargar ahora con esa hipoteca como hemos cargado con la de los trigos y acaso con alguna otra que surja por ahora como consecuencia de vuestra gestión, pero el decreto del Sr. Anguera de Sojo, no era una orden, era una facultad de la que abusivamente se hizo empleo y la responsabilidad de haber hecho uso de esta facultad que el señor Anguera establecía a favor de la clase patronal no le puede ser imputada al Estado. Lo que yo decía hace un momento, señor Bermúdez Cañete, es que cuando se trata de la defensa del estado S.S. no pone el mismo celo ni el mismo empeño que cuando se trata de la clase social que S.S. representa»¹⁸⁶.

Prosiguió la intervención realizando duros ataques incluso de tipo personal a Bermúdez Cañete. Esta declaración de Enrique Ramos nos puede servir como ejemplo de las encontradas posiciones de ambos grupos, el Frente popular y la CEDA, que finalmente desembocarían en una guerra civil:

«(...) Se ha solicitado por parte de Bermúdez Cañete y de Vidal Guardiola, que el gobierno dé una explicación sobre la posible apelabilidad de las resoluciones dictadas por las comisiones arbitrales nombradas en esa disposición. Yo conozco de antiguo al señor Bermúdez Cañete. Hace muchos años, bastantes, todos los años que la juventud del Sr. Bermúdez Cañete, quiera permitir, yo le alcancé en el Ateneo de Madrid donde Bermúdez Cañete, entonces aficionado, estudioso ya, de los problemas económicos, tomaba parte con frecuencia en las discusiones de la Sección de Ciencias Morales y Políticas. El señor Bermúdez, luego, por azares de la vida, por facilidades que le dieran en la organización a la que sirve, se lanzó al periodismo, y el Sr. Bermúdez Cañete ha estado ocupado en los últimos tiempos en hacer reportajes de países extranjeros. Un día le encontramos en Alemania, otro día le sabemos en Abisinia, y ahora el Sr. Bermúdez Cañete, por un nuevo azar de su vida o por una nueva disposición de la organización a la que sirve, es diputado por Madrid y se presenta en el Parlamento –yo le felicito– con el mismo aire juvenil y lanzado con que hacía sus primeras intervenciones en el Ateneo de Madrid cuando todavía era un mozo. Pero el Sr. Bermúdez Cañete que cambia rápidamente de profesión, de actividad, no cambia con tanta facilidad su espíritu y todavía no se ha acomodado al nuevo papel de Diputado.

¹⁸⁶ Diario de sesiones de las cortes, 7 de mayo de 1936, p. 640.

Por eso no es de extrañar a nadie –y yo lo digo en su disculpa– que el Sr. Bermúdez Cañete, en vez de venir aquí a hacer un discurso, haya venido a hacernos un reportaje fantástico. Yo le veo al Sr. Bermúdez Cañete con cierta simpatía. ¿Por qué no? Ha traído de Abisinia un aire de explorador de vacaciones que pone una nota coloreada y risueña en la tristeza, no sé si triste o melancólica de sus correligionarios y siempre es preferible. [...] No creo que haya en eso ofensa para nadie. [...] Bien yo digo que es preferible tratar estos arduos temas económicos con un poco de espíritu deportivo y que en este sentido el aire audaz, lanzado, movedizo, del Sr Bermúdez Cañete, viene a quitar rigidez y a dar flexibilidad a estos temas»¹⁸⁷.

Además, mantuvieron una discusión sobre los niveles salariales en los periodos en los que había gobernado cada uno de los gobiernos. Bermúdez Cañete defendió que era imposible aumentar los salarios sin un plan de productividad, ya que la subida de los salarios haría disminuir la productividad de la economía y, por consiguiente, empeoraría la ya precaria situación económica del Estado español. Ramos le respondió que se había generado una disminución de los salarios durante el bienio anterior cuando la CEDA estaba en el gobierno. Enrique Ramos contestó en los siguientes términos elocuentes a Bermúdez Cañete:

«El Sr. Bermúdez Cañete ha tocado dos o tres temas de tipo económico y nos ha dicho una vez, respondiendo a una interrupción de estos bancos, que él reprobaba en su partido los jornales de miseria y a continuación ha añadido el Sr. Bermúdez Cañete, que lo que debe ser no es, con referencia también a los jornales de miseria, como dando a entender que la actual economía española tal como está organizada y como él la preconiza, no permitirá nunca que se salga de esos jornales de hambre, nunca. [...] Es una verdad elemental, Sres. Diputados, que una cosa es el jornal en su valor nominal y otra cosa es el jornal como elemento para buscarse la vida. Por esto, los que entienden de estas cosas hablan de un jornal nominal y de un jornal real, jornal real que se determina por el valor adquisitivo de la moneda en que el jornal se percibe y sería interesante que un economista, sobre todo de esos bancos, nos explicara por qué mientras en otros países han subido desde 1929 hasta el día los jornales en un ritmo lento, pero continuo, y ha bajado simultáneamente el nivel de vida, con lo que el valor del jornal real se ha acrecentado, en España, desde el mismo año 29, con las salvedades del tiempo del bienio, los jornales han disminuido considerablemente especialmente en los años 34 y 35, al mismo tiempo que el índice de vida, en los propios años 34 y 35 subía de modo considerable. Con la excepción notable del Japón y de Alemania –y esto debe decir algo para un país organizado democráticamente como el nuestro–, en la mayor parte de los países de primera línea, los jornales no han dejado de subir y el índice de vida ha bajado. Y es que el Sr. Bermúdez Cañete propone, por lo visto, una economía en la que no hay más factor que el jornal bajo, sin preocuparse para nada de lo que con ese jornal bajo se puede adquirir. Estrujar por un lado el tipo de jornal, favorecer por otro el valor de los artículos para la alimentación. Esta es la Arcadia feliz que se puede deducir de las teorías

¹⁸⁷ *Diario de sesiones de las cortes*, 7 de mayo de 1936, p. 639.

económicas que, un poco en desorden, quizá por su carácter nos ha expuesto el Sr. Bermúdez Cañete»¹⁸⁸.

Como decíamos al principio, el decreto de readmisión de obreros estaba establecido en el programa electoral conjunto de izquierdas para intentar atraer el voto de los anarquistas. El Frente popular estaba formado por un conglomerado de partidos con distinta ideología política (de centro izquierda a extrema izquierda), por lo que la situación del gobierno en esos momentos era débil, ya que era difícil tener unido a un grupo tan heterogéneo de partidos. Ello motivó que el Gobierno se lanzase de inmediato a realizar todas las reformas que llevaban incluidas en su programa electoral. El objetivo principal de estos partidos era reanudar las reformas iniciadas en el primer bienio y que se habían visto paradas o eliminadas durante el bienio de gobierno del centro derecha.

Debido a la negativa de algunos patronos a cumplir las resoluciones de las comisiones especiales que se crearon para tramitar los procedimientos de readmisión y su correspondiente indemnización, se aprobaron mediante un decreto una serie de disposiciones para garantizar el cumplimiento de las resoluciones que emanasen de estos procedimientos de readmisión, a la vez que se determinaba el establecimiento de sanciones para los patronos como, por ejemplo, multas por cada día que se detectara la evidencia de un retraso en la readmisión. También se dispuso que se pudiera acudir a un sistema de procedimiento de apremio. El decreto establecía lo siguiente:

«Artículo 1.º En los casos en que los patronos se nieguen a readmitir obreros conforme a las resoluciones dictadas por las Comisiones especiales creadas para la efectividad de lo dispuesto en el Decreto de 29 de Febrero último, los Delegados provinciales de Trabajo, por sí, cuando presidan las citadas Comisiones o mediante propuesta que habrán de formularle los Presidentes de las mismas, impondrán a los patronos rebeldes una multa que oscilará entre 25 y 100 pesetas por cada obrero que no fuese readmitido y por cada día que retrasen la readmisión.

Contra dichas multas no cabrá recurso alguno. Si el patrono multado se negare al pago, en el término de ocho días, el Delegado provincial del Trabajo dirigirá el oportuno oficio al Juez de por mera instancia a quien corresponda, para que proceda a la exacción por la vía de apremio.

Las multas se harán efectivas en metálico en la Delegación provincial de Trabajo; y del importe de ellas, se abonarán a cada obrero no readmitido los jornales que les correspondan. Al resto se le dará el destino que señalan las Leyes.

Artículo 2.º Para la efectividad de las Indemnizaciones que fijen las Comisiones especiales a que se refiere el artículo anterior, los Presidentes de estas Comisiones procederán en la misma forma prevista por la Ley sobre Jurados mixtos para la ejecución de los fallos dictados por estos organismos.

Artículo 3.º Los Jueces de primera instancia darán prelación a las actuaciones para la exacción de las multas en ejecución de las resoluciones a que se refiere el artículo 2.º sobre cualesquiera otras ejecuciones que por el mismo Juzgado hubieren de realizarse, siempre que no fuere posible la simultaneidad de unas y otras.

¹⁸⁸ *Diario de sesiones de las cortes*, 7 de mayo de 1936, pp. 639 y 640.

Artículo 4.º Las disposiciones del presente Decreto excluyen las responsabilidades de orden penal en que, por delito de desobediencia, pudieran incurrir los patronos»¹⁸⁹.

Estos órganos, los jurados mixtos, fueron creados durante los dos primeros años de funcionamiento de la República. Se ha de precisar que estaban inspirados en los comités paritarios de la Dictadura de Primo de Rivera. El primer tribunal de este tipo que se creó en España era para controlar la aplicación laboral en el sector agrícola, pero pronto se amplió a otros sectores de la economía española. Sus miembros eran elegidos paritariamente por asociaciones patronales y obreras, presidía este tribunal un representante del Ministerio de Trabajo, que debía mediar y arbitrar en el conflicto para finalmente emitir un informe de conciliación. Si, como solía ser moneda de cambio no infrecuente, alguna de las partes no estaba de acuerdo podía recurrir a órganos superiores del Ministerio para que fueran ellos los que solucionasen en contencioso de marras. Estos jurados mixtos se constituyeron en cada provincia y se dividían en secciones. Servían por tanto para regular la vida laboral y profesional de los diversos sectores donde actuaba y después proceder a arbitrar sus conflictos.

Durante el mandato de los gobiernos radical-cedistas, la legislación social promovida por el Ministro de Trabajo Francisco Largo-Caballero (el “Lenin español”, aunque prestó algunos servicios importantes la dictadura de Primo de Rivera) fue desmontada (dinamitada, según otros, en tono exagerado e impropia mente jurídico) bajo la presión de las organizaciones empresariales, pero durante la etapa de los ministros radicales el Ministro de Trabajo se esforzó por mantener un cierto equilibrio entre la patronal y el sector laboral obrero. Los jurados mixtos no desaparecieron, como era expreso deseo del sector patronal. Quedó, sin embargo, de relieve que los presidentes se mostraron más receptivos a los intereses empresariales especialmente en el campo donde descendieron los salarios y existía un paro grave. El Ministro de Trabajo anterior a Ramos, el ya múltiples veces citado en este trabajo, Anguera de Sojo, había dado el golpe de gracia a los jurados mixtos, utilizando como argumento y usando como excusa la revolución que se había producido en octubre de 1934. Anguera otorgó mayor poder a la patronal en perjuicio de las clases sociales proletarias, lo que trajo consigo peores salarios y un retroceso notable en el ámbito de los derechos laborales y de su reconocimiento y puesta en práctica¹⁹⁰.

Respecto de los “sucesos de octubre” que ya se han mencionado algunas veces y que trajeron como consecuencia los despidos de obreros y la excusa para la reforma de los tribunales mixtos, hay que decir que tuvo como principales causas la situación económica y el aumento de la presión patronal por las reformas que estaba realizando el gobierno. Además no debemos perder de vista el auge del fascismo en Italia, con un Benito Mussolini cada vez más combativo, y el apoyo de grupos políticos españoles de derecha y de extrema derecha, al fascismo y, al mismo tiempo, no se puede perder de vista, la situación no solo de violencia en las calles sino de auténtico terrorismo con

¹⁸⁹ *Gaceta de Madrid*, 1 de mayo de 1936, núm. 122.

¹⁹⁰ Julio Gil Pecharrmán, *Historia de la Segunda República española (1931-1936)*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2002.

conatos de asesinatos, como consecuencia de las diferencias entre los falangistas o las JONS, por un lado, y el PSOE, la CNT y la UGT, por otro, que iban cada vez en un gradual aumento. La insurrección y el estado de guerra comenzó el 5 de octubre, a pocas horas de la entrada de la CEDA en el gobierno. La revolución adquirió tonos violentísimos en Asturias y en centros industriales de la provincia de Barcelona. Pero estas insurrecciones carecieron de planificación y de coordinación. Estos sucesos revolucionarios y asesinatos, a la vez que atentados contra la propiedad privada y el patrimonio del Estado, pusieron de relieve la incapacidad de acuerdo entre los distintos partidos proletarios, y además provocó que los distintos focos de rebelión estuvieran aislados entre sí. El llamamiento a la huelga encontró apoyo en ciudades como Sevilla, Córdoba, Valencia o Zaragoza, pero la falta de participación de la CNT y de apoyo en las guarniciones de las ciudades facilitó que el ejército se hiciera con el control rápidamente y se acabara con tantos desmanes innecesarios, y con el baño de sangre que provocaron los revolucionarios, agitadores y insurrectos y el no menor como fruto de la represión que el ejército y otras fuerzas de seguridad aplicaron para contener el golpe contra el Estado de derecho.

En Madrid y País Vasco, tuvieron más carácter de insurrección armada fundamentalmente a cargo de la militancia del PSOE y de la UGT. En la capital de la República se puso en marcha un combate de asalto e invasión de edificios públicos que albergaban ministerios. La tentativa socialista fracasó en toda regla. En el País Vasco las huelgas fueron seguidas sobre todo en las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa, pero no en Álava. En las dos primeras también hubo tiroteos con los representantes armados del orden y del poder político. En Cataluña se declaró el *Estat Català*, hubo enfrentamientos con el ejército, pero la falta de acuerdo entre la Generalitat, los anarquistas y la FAI, facilitó que la tropa enviada a Cataluña redujera a los rebeldes. Lerroux firmó un decreto, que no tiene desperdicio, sobre la suspensión de la autonomía de Cataluña. Se nombraría un Gobernador General por parte del gobierno y se suspendió temporalmente la Generalitat, creándose luego la Generalitat intervenida con apoyo de partidos políticos como la Lliga Catalana, Partido Republicano Radical y CEDA. En Asturias sí que se produjo un asalto significativo por parte de los obreros y de los mineros a la capital y a edificios significativos. La mayor parte del patrimonio impreso que albergaba la Universidad de Oviedo, libros, revistas, manuscritos e incluso incunables, fue pasto de la voracidad de las llamas de revolucionarios, bien diferentes de los ideólogos de antaño. Louis Blanc, Karl Marx, Friedrich Engels, Vladimir Ilyich Lenin fueron grandes revolucionarios, pero a la vez y sobre todo extraordinarios intelectuales. Los obreros asturianos eran la antítesis de un intelectual progresista. Muchos de ellos ni sabían leer. Más se parecían a las huestes de Genserico, rey de los vándalos, que todo lo resolvía con el fuego. Para ser un revolucionario de nivel hace falta haber convivido y leído los escritos de los auténticos revolucionarios. Con perturbadores del orden público analfabetos o desilustrados no se va a ninguna parte. Enviado por el gobierno de la República, Francisco Franco reconquistó Oviedo y puso a buen recaudo a los insurrectos, que habían asesinado a burgueses, nobles y hacendados¹⁹¹.

¹⁹¹ Julio Gil Pecharromás, *Historia de la Segunda República española (1931-1936)*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2002, p. 223.

Volviendo a los tribunales Mixtos, se derogó por tanto la ley de 6 de Julio de 1935 y se restableció la ley de 27 de noviembre de 1931, cuestión que ya venía recogida en el programa del Frente popular. Enrique Ramos consideraba que los anteriores tribunales mixtos tenían un reparto de la representación sindical injusto, decía que *«la representación de minorías se repartía no en relación con diferencias de orden profesional o industrial, sino en relación con las diferencias ideológicas o confesionales y no teniendo en cuenta las puramente económicas o profesionales»*¹⁹². Lo que Ramos pretendía era seguir con la política continuista del primer bienio azañista para contentar a los partidarios que conformaban el Frente Popular y que estaban sosteniendo al gobierno. Decía en las cortes lo siguiente:

*«(...) ¿Y sabéis que significa la representación minoritaria en los tribunales obreros? Significa que habiendo siempre dos votos de patronos y uno posible de obreros en estos comités que se llaman paritarios por muchos motivos, y que se podían llamar paritarios sobre todo porque se pretende en ellos que las partes que concurren vayan en igualdad de condiciones, esa igualdad desaparecía u otros encontramos con unos tribunales ineficaces, que no inspiraban confianza a los que habían de someter a ellos sus diferencias y con la necesidad de establecer un tribunal especial donde concurrieran las representaciones patronales legítimas y las representaciones obreras legítimas y hubiera una imparcialidad en la presidencia». Añade Ramos lo siguiente: «¿Y qué querían sus SS. SS. que acertara como buena la posibilidad de recurrir contra esas decisiones de los jurados mixtos, para que vinieran los recursos a almacenarse en el Ministerio de Trabajo donde no había ni comisiones ni medios suficientes para despacharlos con rapidez?»*¹⁹³.

Como expone Enrique Ramos en su discurso se presenta un proyecto por el propio Ministro de Trabajo, Sanidad y Prevención derogando la ley de 16 de Julio de 1935 y restableciendo la de 27 de noviembre de 1931, relativa a Jurado Mixtos, dice así:

«Artículo único. Quedan derogadas desde la publicación de esta ley en la Gaceta la ley de 16 de Julio de 1935 y las disposiciones dictadas para el cumplimiento de ella, y se restablece en su vigor la de 27 de noviembre de 1931 en cuanto se refiere a los Jurados mixtos de Trabajo.

*Todas las demandas o reclamaciones presentadas ante los Jurados mixtos y sobre las cuales no haya recaído fallo a la fecha de la promulgación de esta ley se tramitarán con arreglo al procedimiento señalado en ley de 27 de Noviembre de 1931, y a tal efecto se anularan las actuaciones que respecto a ellas se hubieran realizado, poniéndolas al estado de citación para juicio»*¹⁹⁴.

Relacionado con el proyecto de ley que restablece la derogada ley de Jurados Mixtos de 1931. Enrique Ramos se vio obligado a presentar un decreto debido a la situación crítica en la que se encontraban los órganos del Ministerio de Trabajo por la considerable aglomeración de recursos sin resolver,

¹⁹² *Gaceta de Madrid*, 29 de abril de 1936, núm. 122.

¹⁹³ *Diario de sesiones de las cortes*, 7 de mayo de 1936, p. 642.

¹⁹⁴ *Gaceta de Madrid*, 29 de abril de 1936, núm. 120.

provocados por una serie de medidas legislativas realizadas por el anterior gobierno que habían causado retrasos en la tramitación y resolución de los recursos. El problema radicaba en la escasa cuantía de los recursos algunos incluso de 1 peseta. Lo que se proponía conseguir con el nuevo decreto es que no se manejasen cuantías económicas ridículas. El decreto disponía lo siguiente:

«Art. 1. Todos los recursos interpuestos contra sentencias de los jurados mixtos de trabajo en materia de salarios y despidos, desde el 21 de septiembre de 1935, inclusive, hasta la fecha de la vigencia de la presente ley, y los que en lo sucesivo se interpongan, se tramitarán y resolverán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 70 y concordantes de la ley de 27 de noviembre de 1931.

Los recursos relativos a juicios cuya cuantía no llegue a 100 pesetas de principal serán desestimados por acuerdo de la Dirección general de trabajo sin entrar en el fondo del asunto y sin ulterior recurso.

Para fijar la cuantía señalada en el párrafo que antecede se atenderá exclusivamente al importe de la demanda inicial del juicio y a su aplicación legal, cuando la haya sin tener en cuenta ninguna otra circunstancia, pero sumando todos los motivos de pedir que contenga la demanda contra un solo demandado.

Art. 2. La limitación de cuantía señalada en el artículo anterior no se aplicará a los recursos que estén aún sin resolver y que se hubieren interpuesto antes del 21 de septiembre de 1935.

Art. 3 Esta ley entrará en vigor desde que se publique en la “Gaceta de Madrid”».

Otro capítulo importante de la actividad de Enrique Ramos Ramos fue la lucha contra el paro. La República española sufría problemas económicos casi desde su comienzo, los heredados por la dictadura de Primo de Rivera que eran la baja cotización de la peseta y el déficit público. Además, a esto había que sumar la situación de crisis económica global que comienza en 1929 con la Gran Recesión. Esta recesión provocó una disminución considerable de las exportaciones españolas que generó un aumento del déficit de la balanza comercial que ya lamentablemente arrastraba nuestro país. Los tiempos de la Primera guerra mundial favorecieron a España, al ser país no beligerante. También esta situación de incertidumbre económica ocasionó que se produjeran una disminución de capitales en todos los países aunque esto afectó en menor medida a la economía española, aunque sí hubo gente que trasladó cantidades importantes de dinero a bancos extranjeros, en una considerable parte a Inglaterra y a Suiza. La situación política tampoco ayudaba a dar alas de vuelo a la economía, las suspicacias de las clases adineradas con respecto a la República hacían que el dinero buscara mejor refugio fuera de España. A ello se unía la beligerancia sindical y el pistolero.

Por tanto, la situación económica era bastante precaria en estos momentos. Desde 1931 la inversión privada había caído en picado hasta alcanzar los valores de 1936 los niveles nada menos que de 1913, mientras que la inversión pública había tenido que experimentar el comportamiento opuesto, con un

crecimiento desproporcionado, que perjudicó notablemente al nivel económico del país¹⁹⁵.

Enrique Ramos criticó la llamada ley Salmón, promovida en las Cortes por el entonces ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, Federico Salmón Amorín (1900-1936), que tuvo un triste final pues con treinta y seis años fue fusilado en Paracuellos del Jarama el 7 de noviembre de 1936. La ley tenía como principal objetivo mitigar el aumento del paro. Para ello se pretendía favorecer las viviendas de alquiler y conceder importantes beneficios fiscales a las empresas que realizasen estas construcciones, intentaba incentivar la construcción para que este sector redujera el paro. Estas viviendas iban destinadas sobre todo a las clases medias y no tan medias. Era el concepto de “caras baratas”. Pero finalmente estas medidas no tuvieron mucho éxito debido a la falta de partidas presupuestarias para llevarlas a cabo. Enrique Ramos dijo en sede parlamentaria lo siguiente respecto de estas medidas:

«La ley vigente de Paro, de Junio del año 1935, tiene los caracteres externos de haber sido hecha –no lo sé– con cierta precipitación; tiene, por otra parte, una cierta mezquindad en su alcance, ya que limitó por entonces los recursos que el Estado había de destinar a esta atención a 200 millones de pesetas; pero bueno es hacer constar que, cuando ese crédito se habilitaba para esta atención, ya habían disminuido en más de 250 millones de pesetas los créditos normales consignados en el presupuesto de Obras públicas para atenciones de este Ministerio. Por consiguiente, cuando el crédito de 200 millones de pesetas se votó para el paro, no se cubría ni siquiera la diferencia de consignación en menos que aparecía en el Ministerio de Obras públicas»¹⁹⁶.

En este contexto, Enrique Ramos realizó una intervención en el parlamento donde anunció nuevas medidas de lucha contra el paro. Debemos tener en cuenta que la economía española estaba enormemente atrasada. De hecho, el sector agrario tuvo un importante peso en la economía lo que produjo que, en los periodos en los que no había cosechas, hubo un aumento considerable del paro. Para luchar contra la estacionalidad del paro, estableció que las propuestas de obras públicas deberían hacerse por los distintos Ministerios. Estos proyectos se estudiarían y debatirían en las cortes en las comisiones que se establezcaran al respecto. De esta forma el parlamento fiscalizaría estos proyectos y los sometería a su control. Dijo lo siguiente cuando anunció su propuesta:

«La inversión de este dinero se va a hacer, no por modo caprichoso, dejado a la resolución de un órgano más o menos dominado por intereses políticos, ministeriales, de partido o de otra clase, sino a través del Parlamento, del Parlamento en pleno. La inversión de este dinero se va a hacer a virtud de proyectos parciales, que van a presentar aquí los Ministerios respectivos, con planes de obras destinadas fundamentalmente a estas atenciones del paro. Por ejemplo, el Ministerio de Obras públicas ha preparado ya, y creo que leído en la Cámara, un proyecto de obras que afectan al Gabinete de Enlaces y Extrarradio de Madrid, y traerá otros proyectos que afectan especialmente a

¹⁹⁵ Antony Beevor, *La guerra civil española*, Booket, Barcelona, 2014, p. 61.

¹⁹⁶ *Diario de sesiones de las cortes*, 7 de mayo de 1936, p. 652.

*núcleos de población, proyectos, que aunque tengan en sí un valor de plan orgánico, se pueden ir realizando en la medida que las exigencias de paro en cada localidad impongan».*¹⁹⁷.

Esta proposición precisaba Ramos Ramos que resultaba ser una consecuencia o resultado de que se habían producido abusos con estos fondos destinados al empleo durante la etapa de los gobiernos anteriores de las formaciones políticas derechistas, se había a la vez repartido sin control y de forma discrecional provocando fraudes y el uso de estos dineros había estado ennegrecido por un uso partidista. Realizaba la siguiente intervención:

*«Tengo la impresión de que ha habido un momento, en que por encontrarse ciertas facilidades, se ha despertado la codicia privada y se ha hallado en el Estado el modo de realizar obras de tipo enteramente particular»*¹⁹⁸.

Su ministerio rehusó controlar los fondos destinados al paro debido a que no tenía medios ni suficientes, ni adecuados para poner en marcha esta tarea de inspección. Además, consideraba que tampoco entraba dentro de su ámbito de actuación el encargarse de la tramitación y adjudicación de las obras públicas que se fueran aprobando. Preciso además lo siguiente en el parlamento:

*«No quiero ir más lejos en consideraciones de tipo político, porque no estimo adecuado el momento y porque estoy un poco fatigado después de cinco días de atornillamiento al banco azul y de tantas y tantas alusiones como se me han dirigido. Lo que sí digo es que la situación pasada si bien se ocupó verbalmente con frecuencia del problema del paro, no tuvo la decisión suficiente para acometerlo de frente. [...] ¿Qué sabe el Ministerio de Trabajo de construcción de escuelas, ni de repoblación forestal, ni de exploraciones de minas, ni de tantos y tantos problemas que como con motivo del paro se le plantean? ¿De qué órganos técnicos propios, sobre los cuales tenga una jurisdicción de mando dispone el Ministerio de Trabajo, no solo para discernir si las peticiones son justas, sino para estimar que los prepuestos están hechos en debida forma, que las obras se ejecutan con arreglo a los pliegos de condiciones que toda la legalidad sobre esta materia se cumple? Tengo impresión de que el dinero arbitrado para el paro no se ha gastado bien en una buena parte. Es posible que algunos proyectos produjeran como consecuencia, de ser sometidos a una revisión minuciosa, que el costo de sus presupuestos fuera exagerado»*¹⁹⁹.

Continúa la anterior intervención anunciando una nueva partida presupuestaria para la inversión en obra pública, inversión que nunca llegará a producirse: *«Es propósito del Gobierno, y en este sentido se ha tomado un acuerdo en reciente Consejo de Ministros, comprometer desde ahora la suma de mil millones de pesetas para obras que tienen el carácter de extraordinario de atenciones de paro»*²⁰⁰.

¹⁹⁷ *Diario de sesiones de las cortes*, 7 de mayo de 1936, p. 652.

¹⁹⁸ *Diario de sesiones de las cortes*, 7 de mayo de 1936, p. 652.

¹⁹⁹ *Diario de sesiones de las cortes*, 7 de mayo de 1936, p. 653.

²⁰⁰ *Diario de sesiones de las cortes*, 7 de mayo de 1936, p. 652.

Como consecuencia de este anuncio se tomaron una serie de medidas para controlar el cumplimiento por parte de los adjudicatarios de las correspondientes obligaciones de ejecución de las obras públicas y realizando las debidas inspecciones, se realizaba un control más férreo sobre el gasto debido a los abusos que se habían producido. El control del gasto pasaría en ese momento ser gestionado por la Junta Nacional de Paro, integrada por el gobernador civil, funcionarios del Ministerio de Trabajo y de Obras públicas, además para control del gasto el libramiento de los fondos debía llevar firma de al menos tres miembros de la Junta de Paro. El decreto trató de asegurar la debida relación entre el coste de las obras a realizar y que las obras generasen una reducción progresiva del paro, uno de los principales retos a los que se enfrentaba el gobierno.

«Artículo 1.º En cada una de las capitales de provincia se constituye una Delegación provincial de la Junta Nacional contra el Paro, integrada por el Sr. Gobernador civil de la provincia respectiva o persona en quien delegue, un funcionario técnico adscrito a la Jefatura provincial de Obras públicas y otro de la Delegación provincial de Trabajo, ambos nombrados a propuesta de los correspondientes Ministerios de Obras públicas y Trabajo, asistidos del personal auxiliar de los respectivos o organismos.»

Artículo 2.º Corresponderá a estas Delegaciones centralizar en cada, provincia, y sin perjuicio de las funciones inspectoras o ejecutivas que corresponden a cada organismo especial del Estado, la inspección social y técnica de las obras que se realizan al amparo de la ley contra el Paro de 25 de Junio de 1935. Dicha inspección se efectuará con arreglo a las disposiciones de la citada Ley y a las instrucciones dictadas por la Junta Nacional contra el Paro, a cuyo efecto las citadas Delegaciones dependerán directamente del Ministro a través de la Junta Nacional contra el Paro.

Artículo 3.º Tendrán estas Delegaciones como misión especial la de intervenir en los libramientos de fondos que se efectúen por la Ordenación de Pagos de la Junta Nacional contra el Paro, cuya intervención se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

a) Antes del día 10 de cada mes, cada uno de los organismos del Estado que en las respectivas provincias hayan de encargarse de la ejecución e inspección directa de las obras subvencionadas por la Junta Nacional contra el Paro enviarán a su Delegación una relación detallada de los fondos que estimen precisos para atender durante todo el mes siguiente el normal desarrollo de las obras que estén ya en ejecución o que pudieran iniciarse por contar ya con subvención acordada.

b) Antes del día 15 de cada mes, cada Delegación remitirá a la Junta Nacional contra el Paro la petición conjunta y detallada, por conceptos, de los fondos solicitados por aquellos organismos del Estado.

c) Por la Intervención Delegada de Hacienda, adscrita a la Junta Nacional contra el Paro, se prepararán las correspondientes órdenes de pago, y previa aprobación de su cuantía por la citada Junta, se extenderán los correspondientes libramientos a favor de los organismos técnicos respectivos, haciéndose al propio tiempo la procedente situación de fondos de la Delegación de Hacienda de la provincia donde haya de ejecutarse la obra.

d) Para la retirada de estos fondos de la Delegación de Hacienda por los organismos técnicos, se requerirá, además, la firma de los tres miembros de la Delegación de la Junta contra el Paro.

e) Dentro de la primera quincena de cada mes, las Delegaciones de la Junta Nacional contra el Paro remitirán a ésta un informe comprensivo de los fondos invertidos durante el mes anterior, de las obras ejecutadas, de los obreros ocupados y cuantos otros datos consideren convenientes o les sean solicitados por la citada Junta,

Artículo 4.º Los funcionarios de las Delegaciones provinciales percibirán únicamente la retribución que les corresponda dentro de su escalafón o categoría respectiva, aparte de las indemnizaciones que devengaren, reglamentariamente por los viajes o visitas de inspección que realizarán y los gastos de material, que serán satisfechos con cargo al fondo de inspección, constituido en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 9 de Diciembre de 1935 y según las normas especiales que se dicten al efecto por la misma Junta.

Artículo 5.º Disposición transitoria. —Tan pronto como queden constituidas las Delegaciones provinciales de la Junta Nacional contra el Paro, remitirán a ésta una información detallada comprensiva de los extremos siguientes:

a) Fondos remitidos por la misma a cada organismo técnico respectivo a partir de la promulgación de la Ley.

b) Los invertidos hasta la fecha: del informe.

c) Los que no habiendo sido invertidos sean precisos para atender al desarrollo normal de la obra durante todo el mes siguiente.

d) Los que correspondan a obras que no hayan sido iniciadas dentro del plazo marcado en la concesión;

e) Los que a estos efectos puedan reputarse sobrantes, por exceder de los señalados como a invertir dentro del mes siguiente»²⁰¹.

Vemos conveniente también recoger otras intervenciones de Enrique Ramos Ramos durante su etapa como ministro de Trabajo, Salud y Previsión social. El día 29 de abril, el diputado Madariaga denunció que en la provincia de Toledo se estaban usando las oficinas de empleo de forma partidista. Se estaban colocando prioritariamente a obreros afines al ideario del Frente Popular, es decir se llevaba a cabo una instrumentalización de los mecanismos del estado para garantizarse lealtades políticas. Enrique Ramos contestó a estas acusaciones con el fácil recurso del “y tú más” aludiendo a otras tropelías cometidas durante la etapa anterior cuando estaba en el gobierno la derecha, haciendo referencia a algunos informes recibidos y testigos que indicaban algunos manejos semejantes durante este periodo.

Durante su etapa como ministro de Trabajo y como ministro de Hacienda vamos a ver a un Enrique Ramos, más político, más agresivo en sus intervenciones en las cortes, incluso realizando descalificaciones personales a sus oponentes, si bien es cierto que estos no se quedaban ni cortos, ni tímidos, ni retraídos, en sus improperios. Se puede observar, si comparamos sus declaraciones en etapa en los Ministerios y cuando es diputado por Málaga en las Cortes Constituyentes, como abandonó en buena parte su discurso con un alto perfil técnico y moderado y se convirtió en político con un discurso más

²⁰¹ Gaceta de Madrid, 12 de mayo de 1936, núm. 133.

radical. Quizás sea porque la situación política era cada vez más tensa entre ambos grupos políticos sumada a los problemas sociales que arrastraba el país. Se abandonan por tanto las posiciones moderadas echando por tierra cualquier intento de conciliación o de acuerdo. La intervención dice así:

«Celebro que el señor Madariaga haya podido explicar, al fin, su interpelación; la interpelación del Sr. Madariaga fue anunciada al Ministro de Trabajo el día 4 de este mes, y por retraso en la constitución de la Cámara, o por la vacación que ha impuesto otra necesidad política, esta interpelación de Sr. Madariaga se ha ido retrasando; y yo tendría derecho a pensar que al señor Madriaga le interesaba más traer la cuestión al Parlamento que procurar el remedio de esos males que él califica de estragos, porque, a pesar de mi requerimiento del día 5 ó 6 del corriente mes de Abril, relativo a que me denunciara concretamente los casos que en Toledo se daban de infracciones de la legislación social, el Sr. Madariaga no ha tenido a bien acudir al Ministerio de Trabajo hasta hace tres o cuatro días a denunciar algunos casos concretos, al mismo tiempo, según tengo entendido, que desistía de su intención de explicar la interpelación del congreso. [...] El Sr. Madriaga rectifica la posición que ha tenido durante dos años en la política social de Toledo y viene ahora a pedir al Parlamento respeto para la legislación social que debe aplicarse a esa provincia»²⁰².

El caso que denunció Enrique Ramos es un claro ejemplo. Este tipo de favores o de redes clientelares las usaban los partidos tanto de un bando como de otro para garantizarse apoyos con intención de obtener votos cuando se celebrasen las elecciones. Se usaban los organismos del Estado de forma partidaria y se repartían los fondos que eran para los parados de manera arbitraria en función de quien ostentaba el gobierno en ese momento. Lo que Enrique Ramos denunció en la provincia de Toledo es sólo un ejemplo de lo que ocurría en otras partes del país donde se buscaba beneficiar a los acólitos del partido que en ese momento ocupaba el poder. Ramos explicó en la Cámara como se llevaban a cabo estos favores.

En otro orden de cosas Enrique Ramos emitió un decreto en el que trataba de mejorar las condiciones en que se realizaba el transporte de emigrantes, concretamente para atender a la higiene de los alojamientos, servicios de comedor y otros, encomendados a dicho personal, que embarcaba en relación de uno por cada veinticinco emigrantes. Igualó además los derechos entre los trabajadores de abordaje y los de cualquier obrero, en temas como por ejemplo los de retiro de vejez, invalidez y demás derechos laborales.

«Artículo 1.º Los buques extranjeros autorizados para el tráfico migratorio, cuando transporten menos de 200 emigrantes españoles, varones o hembras, deberán embarcar un camarero español por cada quince o fracción.

Independientemente: deberá: embarcar una camarera, si el número de mujeres y niños menores de ocho años fuese superior, a 50; dos camareros, cuando no exceda de 100; tres, cuando sobrepase el número de 100, y cuatro, cuando sea superior a 200. Embarcarán también un ayudante de cocina

²⁰² *Diario de sesiones de las cortes*, 29 de abril de 1936, p. 503.

cuando transporte hasta 100 emigrantes; dos, cuando el número esté comprendido entre 101 y 500, y tres, cuando exceda de 500,

Artículo 2.º Para el embarque del personal sanitario y de servicio, las Inspecciones de los puertos habilitados aplicarán las normas que vienen rigiendo en el puerto de Vigo, establecida de acuerdo con las Sociedades obreras del citado personal, radicadas en aquel puerto.

Artículo 3.º Los haberes que actualmente percibe dicho personal serán aumentados en una peseta, diaria, que se destinará a la organización del Seguro de Vejez, conforme a lo dispuesto por la ley del Retiro obrero vigente. La Subdirección general de Emigración, de acuerdo con el Instituto Nacional de Previsión, estudiarán la forma de realizar este servicio»²⁰³.

Presentó Ramos ante las cortes un proyecto de ley en el que adhería España a un régimen internacional de conservación de derechos en seguros de invalidez. La disposición dice así:

«Artículo único. Se ratifica el convenio relativo al establecimiento de un régimen internacional de conservación de derechos en los seguros de invalidez, vejez y muerte adoptado por la conferencia internacional del trabajo celebrada en Ginebra en el año 1935, y se autoriza al gobierno para que registre esta ratificación en la secretaría de la Sociedad de Naciones de acuerdo con lo que dispone la constitución»²⁰⁴.

Además de lo expuesto, también fue Enrique Ramos Ramos quien implantó una jornada laboral que alcanzaba las 44 horas semanales en las industrias relacionadas con el sector siderúrgico y de material eléctrico. Ramos Ramos dio normas para el censo electoral-social y realizó la última reorganización del Ministerio de Trabajo el 16 de marzo de 1936 antes del llamado Alzamiento nacional, aunque hubo otro ministro al frente de esa cartera desde el 13 de mayo al 19 de julio de 1936, el catalán Joan Lluhí i Vallescà (1897-1944), que había incluso llegado a ser un personaje con no pocos poderes en su momento en la Generalitat de Cataluña, en su calidad de Presidente del Consejo ejecutivo de la misma. También, durante la gestión del ministro Ramos, se restableció el patronato de Política social inmobiliaria del Estado, y Enrique Ramos tomó medidas con un significado claro mirando a Europa, como fue la regulación el trabajo de los obreros extranjeros en España y emitió numerosas disposiciones en materia de lucha contra enfermedades en sí mismas consideradas y aquellas otras generadas en el propio ámbito laboral²⁰⁵.

A pesar del poco tiempo que duraron sus actuaciones como Ministro de Trabajo Sanidad y Previsión, escasamente tres meses, se realizó una intensa actividad tanto en el parlamento con algunas otras intervenciones y con la presentación de proyectos de ley a las cortes, como en la propia materia legislativa con la elaboración de decretos polémicos tal cual la readmisión de obreros. Desde el principio, Enrique Ramos Ramos se lanzó a materializar los distintos puntos del programa electoral del Frente Popular que a él correspondían.

²⁰³ *Gaceta de Madrid*, 12 de mayo de 1936, núm. 133.

²⁰⁴ *Diario de sesiones de las cortes*, 17 de abril de 1936, apéndice 13 al núm. 19.

²⁰⁵ Mariano González-Rothvoss, *La política laboral de los ministros españoles de trabajo*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1968, p. 11.

APÉNDICE 1º DE CORRESPONDENCIA DE ENRIQUE RAMOS RAMOS

[Nº 1] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Ramiro Navarta*

Madrid, 9 de julio de 1931

Mi querido amigo:

El día que estuve en esa, una mujer que vive en el camino de Vélez me entregó una carta escrita a máquina que debe ser de su hijo, Sebastián Portillo Gil, que prestará servicio en San Fernando. Supongo que lo que esta mujer quiere es que yo le consiga el traslado. Tenga la bondad de llamarla y que me diga de qué se trata para intentar complacerla.

Dígame cómo van las cosas de ese pueblo y si ha recibido Vd. noticias del Ministro de la Gobernación [Miguel Maura Gamazo] en el sentido de que le envíe un proyecto y presupuesto o de alguna obra que ahí pueda realizarse, a fin de mandar los fondos. Si no tuviera Vd. noticias, mándeme un proyecto que puede suscribir el maestro de obras de ahí y un presupuesto del mismo para conseguir fondos.

Recuerdos a todos los amigos y quedo suyo affmo. s.s., q.e.s.m.

Enrique Ramos Ramos (*firmado y rubricado*).

Archivo Particular José Ariza, Algarrobo, s.d.

[Nº 2] *Saluda de Enrique Ramos Ramos al señor Alcalde de Algarrobo*

El Diputado Secretario de las Cortes Constituyentes saluda al Sr. Alcalde de Algarrobo y tiene el gusto de ofrecérsele, así como al Ayuntamiento, como Diputado por esa provincia y en su nuevo cargo de Secretario del Congreso.

[Calle] Almagro, 32 [Madrid]

Enrique Ramos Ramos (*firmado y rubricado*).

Archivo Particular José Ariza, Algarrobo, s.d.

[Nº 3] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Gaspar Pastor*

Madrid, 23 de julio de 1931

Mi estimado amigo:

He recibido su escrito sobre las escuelas, el cual envió a mi hermano a fin de que lo ponga en conocimiento del Jefe de la Sección de Málaga y que sea informado favorablemente por éste, a menos que él aconseje deba hacerse en el mismo alguna modificación.

Sabe puede contar conmigo para cuanto afecte a los intereses generales y reciba un atento saludo de su affmo.

Enrique Ramos Ramos (*firmado y rubricado*).

Archivo Particular José Ariza, Algarrobo, s.d.

[Nº 4] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Gaspar Pastor*

Madrid, 29 de julio de 1931

Estimado amigo:

Dirijo a Vd. la presente con el exclusivo objeto de que sea Vd. portador de dar en mi nombre a ese Ayuntamiento, las gracias más expresivas por el acuerdo tomado de poner mi nombre a la plaza de esa población.

Aunque inmerecidamente recibo con el mayor agrado esta noticia, la que conservaré siempre como el recuerdo cariñoso que hacia mí tiene mi pueblo natal.

Pueden estar seguros de que seguiré con el mayor entusiasmo haciendo cuanto sea beneficioso por el pueblo de Algarrobo.

Y Usted, mi estimado amigo, reciba mi particular agradecimiento y el saludo afectuoso de su buen amigo.

q.e.s.m.

Enrique Ramos Ramos (*firmado y rubricado*).

Archivo Particular José Ariza, Algarrobo, s.d.

[Nº 5] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Domingo Navarta*

Madrid, 7 de agosto de 1931

Mi querido amigo:

He recibido la instancia con presupuesto para el mercado y como veo que va a haber grandes dificultades en estos momentos en que el Ministro de la Gobernación se ha desatendido de esta clase de trabajos, he sometido el asunto a consulta en el propio Ministerio y ya le daré cuenta de lo que nos aconsejan como más práctico para lograr la finalidad que perseguimos.

Los presos por el asunto de la guardia civil me han escrito para que les ayude, pero no me dan los datos suficientes para que yo pueda hacer una recomendación eficaz, pues no sé de qué jurisdicción dependen ni en qué estado se halle el Sumario.

He escrito a Portillo, tío de uno de los inculpados y he escrito también a un amigo mío de Torrox para que se entrevisten con los presos y me aclaren lo que necesito saber. Si Vd. por su parte puede completarme esta información, veré lo que puedo hacer en beneficio de ellos.

Enrique Ramos Ramos (*firmado y rubricado*).

Archivo Particular José Ariza, Algarrobo, s.d.

[Nº 6] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Ramiro Navarta*

Madrid, 3 de diciembre de 1931

Mi querido amigo:

Para la concesión del local a la Mezquitilla es preciso que hagan Vds. una instancia dirigida al Ministro de Instrucción Pública justificando, con la condición de pobreza del Municipio, la necesidad de que el Ministerio lo pague todo. He hablado ya con D. Marcelino Domingo y creo que será posible conseguirlo.

Suyo afmo. amigo q.e.s.m.

Enrique Ramos Ramos (*firmado y rubricado*).

Archivo Particular José Ariza, Algarrobo, s.d.

[Nº 7] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá, enviada desde Nueva York*

Nueva York, 5 de julio de 1940 [*sed s./a*]

Querido amigo Carlos:

Gracias por su diligencia. Ya he resuelto el problema de las Gacetas. Me sigue interesante la (o las) intervención por radio de [Indalecio] Prieto y lo que

sobre armar al pueblo y colaboración de los sindicatos dijeran los periódicos. La orden de dar armas no se publicó en la Gaceta.

Guillén va mejor; Don Fernando [de los Ríos Urruti], lo mismo; Amós [Salvador], tan majo y llevando muy bien las goteras y alifafes.

El calor es cruel ahora, ¡pero no hay más remedio que dar a la rueda!

Un abrazo,

Enrique Ramos Ramos (*firmado y rubricado*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11502.

[Nº 8] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá, enviada desde Nueva York*

Nueva York, martes 9 de enero de 1941 [*sed s./a., ni mes*]

Querido amigo:

He llamado hoy dos veces a su oficina y no tuve respuesta. Esta noche he intentado hablarle a su casa y la central me dice que el teléfono está desconectado.

Quería decirle que la comida de esta semana se suspende y que en principio estamos de acuerdo en cenar el viernes de la próxima (19). Contamos con Vd.

Un abrazo,

Enrique Ramos Ramos (*firmado y rubricado*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11610.

[Nº 9] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá, enviada desde Nueva York*

Nueva York, domingo 13 de enero de 1941 [*sed s./a.*]

Querido amigo:

Somos dos de los raros ejemplares de anticlericales de buena cepa que vamos quedando. Por eso me llegan artículos como los que van aquí y por eso se los mando.

Como ve Don Eugenio es un tipo cojonudo.

Si Vd. conoce a otro anticlerical de categoría puede pasarle la historia.

Un abrazo

Enrique Ramos Ramos (*firmado y rubricado*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11511.

[Nº 10] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá, desde Nueva York*

Nueva York, [269 West 72nd. St.] 28 de abril de 1941

Mi querido amigo:

Gracias por su carta de marzo, que ha quedado incontestada largo tiempo por causa de otra gripe (las de aquí son como rascacielos) y por algunos quehaceres. Ya di la conferencia y pude redondear mi información con los datos que algunos amigos, como Vd., han tenido la bondad de darme.

Aunque yo no estoy muy en contacto con los núcleos de españoles de aquí se recibe mucha información, pues los marineros y oficiales de los barcos han perdido el miedo y cuentan y hasta traen cartas de contrabando y todos los

refugiados de otros países que cruzan por España tienen algo que contar. Recientemente ha venido un profesor peruano, hombre de estudio y más bien de derecha, que da una impresión tristísima; su juicio es que todo está desorganizado, que nada funciona, y que no hay más que ineptitud y corrupción arriba, abajo y en medio. No se trabaja en absoluto y nada se ha iniciado en ningún sitio: la razón es que faltan los mejores obreros y que en general la gente está tan debilitada que no se le puede pedir que trabaje. Desde luego España es el país de Europa donde hay más hambre y los médicos americanos que han ido de aquí, escriben que los españoles han pasado ya el límite de resistencia que la ciencia ha establecido; dicen que muy pronto comenzarán las enfermedades de los huesos, pelagra, tuberculosis, etc. La impresión que de allí viene es que, aunque la gente está hoy muy en contra de Alemania, incluso la Iglesia y los ricos, no se podrá impedir que Hitler la cruce para ir a Portugal y al Sur; algunos piensan que solo se espera que llegue algún trigo de Argentina y que se recolecte la próxima cosecha.

Aquí las preparaciones para la guerra y para la ayuda van con gran lentitud: la gente vive muy bien y no quiere intranquilidades a la hora del almuerzo o de la cena. El Presidente y sus amigos cercanos y el mismo Willkie ya hubieran ido a todas partes; pero hay una gran resistencia en la opinión y aun no ven los americanos con toda claridad que esta guerra es su guerra ni tienen la moral que hace falta para vencer a Alemania. Ahora se hará desde arriba un gran esfuerzo de propaganda, pero incluso los más optimistas no creen que el resultado se note antes del otoño a no ser que hubiera algún incidente grave con los alemanes.

Les deseo también mucha suerte.

Afectuosos saludos de

Enrique Ramos (*firmado y rubricado*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11515.

[Nº 11] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

Nueva York, [269 West 72nd. St.] 28 de abril de 1942

Mi querido amigo:

La Sra. Chase Andrews, una de las personas que más se ha interesado en todo tiempo por los republicanos españoles (ha vivido muchos años en Barcelona y es muy amiga de Nicolau [Lluís Nicolau d'Olwer]), me pregunta si podría hacerse algo por un muchacho catalán de los que han llegado ahí últimamente y que le escribe contándole penas y rogándole ayuda.

Esta Señora conoció al interesado, Agustín Sobrino, como taxista en Barcelona y sabe poco de él ni de sus actividades durante la guerra. Sabe que Sobrino ha estado al servicio de Mr. Donald R. Darling durante un año y medio en Francia. El Sr. Darling es una persona muy conocida de Nicolau y ha dirigido el Comité Nacional Británico en Perpignan, fue luego miembro de la Comisión Internacional de ayuda a los refugiados españoles en Francia, estuvo durante la guerra muy en relación con los catalanes en Londres y es actualmente Vice-Cónsul inglés en Lisboa.

Para evitar a Vd. todo compromiso, no envió a Sobrino una presentación para Vd. Si puede hacerse algo, después de las averiguaciones que se crean pertinentes, ruego tenga la bondad de llamar al interesado –Agustín Sobrino,

Pedro Baranda, 14, Departamento 3, México D. F.– y decirle que lo hace por indicación que procede de la Sra. Chase Andrews.

Me permito insistirle que esta Sra. merece por nuestra parte la mayor consideración, pues en todo momento se [ha] preocupado con interés y simpatía de todos los españoles.

Perdóneme lo que haya de molestias en todo esto y reciba un afectuoso abrazo de su buen amigo,

Enrique Ramos (*firmado y rubricado*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11516.

[Nº 12] *Carta de Carlos Esplá a Enrique Ramos Ramos*

[México], 7 de marzo de 1944

Querido amigo:

Contesto su carta del 25 de enero. Celebro lo que me dice de Emilio González López. Si la tiene Vd., deme su dirección, pues deseo escribirle.

De Óscar Esplá no sé nada desde que salí de París, en los días del avance alemán por Bélgica. Él vivía cerca de Bruselas y no debió tener tiempo de escapar. Nada he vuelto a saber de él, aunque confío en que no le haya pasado nada.

Celebro que le vayan bien sus cosas y envidio su estancia en esa, que a mí me sería muy beneficiosa, para practicar mi inglés mudo; es decir, solo de lectura, gracias al cual encontré trabajo en Buenos Aires y ahora aquí.

La Editorial Minerva donde trabajo se dedica preferentemente a publicar traducciones del inglés, de modo especial obras sobre la guerra, la mayoría editadas originalmente en Estados Unidos. Si se publicase algo sobre las materias que a Vd. le interesan se lo enviaré con mucho gusto. Mi patrón es Miguel A. Marín, que era Asesor Jurídico del Ministerio de Estado cuando yo fui Subsecretario. Yo voy defendiéndome con este trabajo.

Estoy dispuesto a hacer el artículo sobre “La Iglesia y el fascismo en España” para la revista de la Unión Latina. Me falta, sin embargo, documentación y confío reunirla, lo que puede retrasar algo mi trabajo, pero tengo el firme propósito de hacerlo. No le transmito el encargo a Mariano [Ruiz-Funes] porque está fuera, en La Habana, y tardará todavía algunas semanas en volver. Cuando vuelva le hablaré del asunto.

Esta falta de libros y archivo es angustiosa para quien tiene que trabajar aquí. Yo perdí todos mis papeles en España y de Francia tampoco traje nada porque salí en días críticos y no era cosa de perder tiempo a la salida. Ahora voy recibiendo la pequeña biblioteca indispensable para mi trabajo, pero lleva uno clavado en el corazón el recuerdo de los papeles que perdió para siempre.

Un abrazo,

[Carlos Esplá] (presumimos) (*firmado y rubricado*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11619.

[Nº 13] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

[Nueva York], 7 de agosto de 1944

Mi querido amigo:

He estado recluso en casa más de dos semanas por haber estado enferma mi mujer y no he podido ponerme en contacto con Vd. para que hubiéramos seguido hablando de la Unión Latina.

Pasado mañana salgo para La Habana y cuando regrese dispondré de muy poco tiempo antes de regresar a Nueva York.

Antonio Robles sabe los nombres de todas las personas adheridas y sería interesantísimo que quedara constituido el grupo de México que podría ser el más nutrido y el más útil. Yo confío mucho en el dinamismo de Vd. Una vez creado el grupo español habría que tomar contacto con los italianos y los franceses para constituir el grupo total.

Naturalmente que ustedes decidirán lo que quieran sobre los puestos de la Directiva, y usted conoce muy bien las dificultades políticas que habrá que sortear. Para facilitar la tarea yo me permito indicarle lo siguiente: y es que nosotros en Nueva York, en el Comité Central, podemos poner algún nombre más como Presidente de Honor, digamos Giral, Prieto, Albornoz, etc., y que esto permitirá a ustedes utilizar cualquiera de los otros dos nombres para las Presidencia de Honor de aquí o para las Presidencias efectivas. Nuestro sistema ha sido hasta ahora dar una Presidencia a cada una de las nacionalidades, y tenemos tres Presidentes efectivos; el número de los Presidentes de Honor es ilimitado.

El Dr. Venturi, alma de esta organización, tenía el mayor interés en que contásemos desde el primer momento con el Sr. Silva, a quien yo no he podido visitar.

Mis mejores deseos y un cordial apretón de manos de su buen amigo
Enrique Ramos (*firmado y rubricado*)

P. S. Nuestro deseo es incorporar personas significadas de todas las tendencias. Un abrazo [Ramos].

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11620.

[Nº 14] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

Nueva York, 5 de febrero de 1945 [269 West 72nd New York (23)]

Mi querido amigo:

Ya han conseguido, los franceses, editor para el primer número de los *Cahiers Latins* en francés. Me han encargado ruego a Vd. la prometida colaboración, que Vd. podría escribir directamente en francés y remitirme. Tengo la seguridad de contar con ella y espero que con anticipación me mande el título de su artículo; este debe estar aquí para el 6 u 8 de marzo.

Los franceses están muy moderados en su trato con cosas del Vaticano y aunque no ponen limitación a la libertad de cada uno, sí ruegan objetividad cuando se trate de problemas que se relacionen con la Iglesia. Vd. tiene plena libertad para tratar el tema que quiera y como quiera. El artículo puede ser hasta de 20 páginas de formato medio.

La guerra parece que entra en su fase final para Europa. Aquí nos previenen a diario contra el superoptimismo, pero es evidentísimo que las cosas están mucho más claras cada día que pasa.

Un cordial saludo y un buen apretón de manos
Enrique Ramos (*firmado y rubricado*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11621.

[Nº 15] *Carta de Carlos Esplá a Enrique Ramos Ramos*
México, 20 de febrero de 1945 [Av. México, 87, dep. 11]

Mi querido amigo:

Recibí ayer su carta del 5. Precisamente estaba terminando un artículo con destino a *Mundo Libre* de ésta. Pero temo que ya no pueda alcanzar el número de este mes, que se publicará el próximo, y sólo podrá ir en el siguiente, que se publicará en abril o mayo. Puede servir, por lo tanto, para la revista de los amigos franceses, sin que sea un refrito. Puede servir, digo, si a ellos y Vd. les parece adecuado. A mí no me gusta como me ha salido el artículo y no me molestaría que tampoco les gustase a Vds. Demostraríamos una perfecta coincidencia en los gustos. Lo que ocurre es que no voy a tener tiempo para hacer otro, pues estoy agobiado de trabajo, y por eso se lo envío. A ver si sirve. Por la misma razón no lo traduzco al francés. Tendría que dedicar a ese trabajo un día, y no lo tengo libre. Además de que no le podría dar yo la soltura periodística en francés que cualquier otro colaborador francés de la revista podrá darle en la traducción, aunque no sepa mucho castellano.

No he podido ser más rápido y activo en cumplir su encargo, aunque lo haga con cosa tan deficiente, pero si les sirve, yo tan contento.

No deje de enviarme la revista cuando salga.

Creo, como Vd., que las cosas van bien y rápidas. Es natural que se recomiende el no caer en un optimismo ceferinesco. Pero con serenidad, con nuestro propio estilo, podemos ser optimistas, aunque no impacientes.

Un fuerte abrazo,

Carlos Esplá (*firmado y rubricado*)

Avíseme cuando reciba el artículo y dígame si sirve.

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11622.

[Nº 16] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*
Nueva York, 18 de mayo de 1945 [26 9 West 72nd St.]

Mi querido amigo:

Se ha retrasado la publicación de los *Cahiers Latins* (como pasa casi siempre en la iniciación de estas cosas) y han surgido algunos incidentes y fricciones. Por todo ello he retrasado acusarle recibo de su carta y decirle algo sobre el buen trabajito que tuvo la bondad de enviarme. El hecho es que de los españoles requeridos para colaborar solamente dos han decidido hacerlo (uno es Vd.); las razones varían desde la hostilidad a los franceses hasta repugnancia de que utilicen a los españoles para su publicidad en este hemisferio; recuerdos de la no-intervención, campos de concentración, vichismo y ahora la tendencia del actual gobierno. En esta carta no tomo partido; pretendo darle cuenta, como un deber de amistad, para que Vd. me diga con toda libertad qué quiere que se haga con su trabajo, si publicarlo en todo caso o si publicarlo solamente si hubiera una colaboración española abundante. En una reunión de la Unión Latina se ha planteado el tema y la proposición francesa para dar satisfacción a los españoles ha sido la de rogar a un miembro de la Asamblea de París que escriba una protesta que sería publicada aquí y que haga allí lo que pueda (esta segunda parte un poco vagamente). Yo he expresado públicamente mi idea de que valerse del francés en este continente y en estas circunstancias es mucho menos que poco

discreto y que era una atención de los hispano-americanos el usar su lengua aquí, sin perjuicio de que en Europa se diera preferencia al francés.

Quiero proceder con Vd. con toda lealtad y a esto obedecen estas líneas, que le ruego conteste en cuanto le sea posible. Un cariñoso saludo de Enrique Ramos (*firmado y rubricado*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11623.

[Nº 17] *Carta de Carlos Esplá a Enrique Ramos Ramos*

México, 13 de junio de 1945 [Av. México, 87, dep. 11]

Mi querido amigo:

Recibí su carta del 23 del pasado mes de mayo.

Puede Vd. hacer con el trabajo que le envié lo que mejor le parezca. Tiene Vd. plenos poderes míos para decidir, lo que no vale gran cosa, porque tampoco tienen ningún valor aquellas cuartillas. Me es lo mismo que haya muchos o pocos colaboradores españoles. Yo no confundo a los franceses amigos con los colaboracionistas ni con los que se portaron mal con nosotros. Soy partidario de entendernos con los republicanos franceses e italianos que han sabido conservarse limpios de la porquería totalitaria. Lamento que entre ellos no se entiendan y me parece mal que los franceses busquen “chicane” a los italianos como en lo del valle de Aosta. También me parece mal que los italianos no tengan ya República. Deseo que Francia vuelva a ser lo que fue y que la Italia republicana llegue a ser lo que debió ser. Lamento el tropiezo de Francia en Siria. Francia no recobrará su prestigio internacional con desplantes guerreros, sino tomando de nuevo la dirección espiritual de una Europa desmoralizada, hundida, que tiene tan devastada el alma como la tierra.

Me parece muy discreto cuanto Vd. dice sobre el idioma en que debe publicarse la revista.

Como le dije, mi artículo estaba destinado a *Mundo Libre* de México, que lo publicó ya. Creo que ha perdido actualidad, pues de Yalta ha venido San Francisco. Pero, en fin, Vd. haga lo que quiera: publicarlo o no... Aunque lo más probable es que no se publique nunca esa revista, que es lo que sucede casi siempre con las revistas. El Limbo editorial está lleno de revistas que estuvieron a punto de ser publicadas.

Un abrazo de su buen amigo,

Carlos Esplá (*firmado y rubricado*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11624.

[Nº 18] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

Nueva York [269 West 72nd St. (2B)], 19 de octubre de 1945

Mi querido amigo:

Me atrevo a proporcionarle una molestia con estas líneas que le llevan mi ruego de que me informe concretamente sobre algo relacionado con la próxima reunión de Cortes.

He preparado ya dos veces mi viaje: la primera al leer la noticia de que la reunión sería a primeros de octubre, y la segunda al recibir el aviso de la fecha 12 [de] octubre como definitiva. Desde el primer momento estaba convencido de que la reunión para el 12 sería imposible y como D. José me insistió de modo categórico que la fecha no sufriría alteración, hice por segunda

vez mis preparativos (que suponían la obtención en plazo record de un permiso de salida; el mío me caducaba justamente el 12 de octubre).

Naturalmente que la reunión de Cortes es importante e importantísimo hacer muy concurrida la manifestación de solidaridad a la República y al Gobierno. Pero Vd. es lo bastante humano para comprender que uno tiene que hacer un claro en sus trabajos y que hay que contar con otras personas, obtener facilidades de gentes que no tienen porque entender nuestros problemas, y que tampoco se deben desatender con posible perjuicio de tercero los asuntos que uno pueda tener confiados.

Tratándose de algo esencial para la República, mis asuntos personales no tienen importancia ni yo los invocaré, y yo arrostro lo que sea preciso para que el Gobierno tenga el quórum necesario. Y ésta es la información que deseo de Vd. ¿Se ha hecho ya el recuento de los diputados *seguros* y tiene el Gobierno número? ¿Mi presencia o no presencia puede ser esencial para el quorum?

Estoy dispuesto a hacer lo necesario y más para ir, pero si esa presencia no es tan esencial y encuentro dificultades, no las saltaré a la torera, como haría en el caso contrario. ¿Quiere tener la bondad de informarme pronto?

Hago a Vd. esta pregunta (aquí se explica todo) porque si la hiciera a otras personas, pudiera parecer, aunque es cosa que no me va, que yo quería vender un favor. De Vd. para mí no puede haber ni la sombra de una duda sobre la sinceridad de lo que le digo.

Con el afecto y estimación de siempre, reciba un cordial apretón de manos de su buen amigo

Enrique Ramos Ramos (*firmado y rubricado*)

P. S. Si Castroviejo no da contraorden, es casi seguro que Prieto salga a fin de la semana próxima; con él irá Amós.

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11625.

[Nº 19] *Carta de Carlos Esplá a Enrique Ramos Ramos*

México [Av. de México, 87, dep. 11], 22 de octubre de 1945

Mi querido amigo:

No había contestado a su carta del 23 de agosto, en espera de verle pronto aquí; pero hoy recibo la del 19 del corriente, que requiera rápida respuesta, y lo hago a vuelta de correo.

Conocía las dificultades que tuvo Vd. que vencer para preparar su viaje, y la contrariedad de la suspensión. Comprendo su situación y quisiera ayudarle a resolverla, aunque no es cosa fácil, pues todavía no tiene la seguridad el gobierno de los diputados que podrán llegar de Francia ni la actitud que, en definitiva, adoptarán los que aquí parecen dispuestos a seguir las instrucciones de Negrín. Con motivo de una consulta parecida que me hizo Amós –a Vd., como a él, agradezco esta prueba de confianza– me dijo don José que le contestase animándole a venir y pidiéndole que hiciera cuanto le fuera posible para encontrarse aquí el día 7. Entonces había más esperanza de que llegasen a tiempo los diputados de la segunda expedición de Francia, esperanza que ahora parece más atenuada, si no perdida. Y lo que es peor: no se tiene la seguridad del voto de uno de los diputados que sabemos que ha emprendido el viaje, y se tiene la seguridad del negrismo del otro... Negrín va diciendo por ahí que hay que apoyar al gobierno (aunque no económicamente, pues no le

ha entregado ni un cuarto), pero sus amigos siguen combatiéndolo con burlas y ataques por la radio. Se dice que los negrinistas, incluso los disidentes de izquierda, se abstendrán, pero esa abstención –teme el gobierno– puede convertirse en ausencia, si no tenemos los gubernamentales quorum asegurado. En cambio, si lo podemos asegurar, acaso los negrinistas voten la confianza al gobierno. Caso contrario podrían querer cotizar sus votos o su abstención de presentes... No afirmo que preparen ni sean capaces de tal maniobra; pero eso es lo que se teme, sobre todo por parte de los amigos más obcecados y de menos escrúpulos que rodean a Negrín. En esas condiciones, al gobierno le interesa tener cien diputados seguros y, aunque no puede hacerse todavía el recuento con exactitud, no salen los cien todavía... Esa es la situación, y mi único consejo ha de ser este: haga todo lo posible por venir, aunque luego no pase aquí nada y ello represente un gran sacrificio para Vd... La manera de que aquí no pase nada es asegurándose el gobierno la presencia de cien diputados amigos.

Supongo –y deseo– que si Vd. puede venir, asistirá a las sesiones con nuestro grupo parlamentario.

Con ganas de verle, un abrazo,
Carlos Esplà (*firmado y rubricado*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplà, nº 11/11627.

[Nº 20] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplà*
Nueva York [269 West 72nd St. New York, 23], 28 de octubre de 1945
Mi querido amigo:

Gracias por su carta y por sus indicaciones. Aquí no sabemos nada del 2º grupo de Francia y tengo que suponer que no vendrá. En consecuencia, decido ir y, de no suceder algo imprevisto, saldré de aquí el 4.

Tiene Vd. razón suponiendo que votaré con la Minoría de [Izquierda] R[epublicana]. Yo no recibí mi investidura de diputado como un don personal del cielo, sino porque era miembro de I. R. He estado alejado de toda actividad política de partido y deseo seguir en esa misma actitud pasiva. Pero esto no es incompatible con mi deber de diputado de votar a favor de un Rep[ublicano] de Izquierdas, del Sr. Giral, mi último Presidente, y del Gobierno por él formado, en el que hay tan excelentes amigos como [Álvaro de] Albornoz y [Augusto] Barcia [Trelles], ni con mi deber de votar al lado del Partido que me dio la representación de Diputado. Le agradezco que con su amistosa suposición haya provocado estas aclaraciones.

Hasta muy pronto y un buen abrazo,
Enrique Ramos (*firmado y rubricado*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplà, nº 11/11628.

[Nº 21] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplà*
Nueva York, [269 West 72nd St. New York, 23] 23 de septiembre de 1946
Sr. D. Carlos Esplà

Mi querido amigo: soy un lector asiduo y devoto del “valijero” y bien quisiera ser buen administrador de mi tiempo para enviarle de vez en cuando con unas palabras justas el estímulo que “el público” o una pequeña parte de él, están obligados a dar a quienes trabajan para él y expresan lo que otros no

están en condiciones de expresar. Con absoluta sinceridad, la pluma suya va logrando –y se ve la graduación, más fortaleza de expresión, mayor riqueza de temas y una pujanza emocional que antes, ¿me equivoco?– Vd. refrenaba.

¿Por qué todo esto? La ocasión me la da Monseñor Spellman o Spilman, mencionado recientemente por Vd. Si Vd. me pudiera enviar una copia (o dos) en francés del artículo de *Le Canard enchaîné* [semanario independiente de izquierdas y anticlerical que, tras su fundación en 1915, ha destapado numerosos escándalos financieros y políticos en Francia], creo que se le podría aquí sacar partido, ¡qué buena falta hace!

¿Ve Vd. a Prieto? Un saludo de mi parte; le debo carta.

Un buen abrazo,

Enrique Ramos (*firmado y rubricado*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11629.

[Nº 22] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

Nueva York, 2 de noviembre de 1946

Querido amigo Esplá:

Gracias por su carta que contestaré por separado.

Hoy en víspera de las elecciones, no resisto la tentación de mandarle el artículo ese (Harold Laski, en el *N. Y. Post*) que prueban como andan aquí las cosas.

El ambiente contra Franco en las N[aciones] U[nidas] es más fuerte que antes; pero hasta ahora no parece que Inglaterra ni EE.UU. hayan decidido cambiar sus posiciones.

Hasta pronto.

Un abrazo a Prieto. Otro muy afectuoso para Vd. de su b[uen] amigo

Enrique Ramos (*firmado y rubricado*)

[Indicación en el inicio de la carta por parte de Carlos Esplá, que esta carta de Ramos está guardada con las de 29 de junio de 1947 y 8 de julio de 1947]

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11630.

[Nº 23] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

Nueva York, 18 de noviembre de 1946

Mi querido amigo:

Llevé el artículo de *Le Canard* a dos grupos distintos y ambos, sin acuerdo, me dijeron que darlo o extractarlo aquí podría (un Sr. dijo sería) ser contraproducente. El convencionalismo puritano y la beatería protestante unidos al verbal convencionalismo de la tolerancia religiosa han hecho de este país el mejor campo de operaciones para la clericalla: floja felicidad para ellos la de meterse en todo, actuar en todo y estar cubiertos contra toda crítica por el respeto a la idea de la tolerancia religiosa. Estamos en un pueblo donde hay ya un gran clericalismo, con modalidades americanas, pero donde no hay anti-clericalismo. La Iglesia católica, que está siempre en la plaza pública mezclándose en la política, es materia taboo para la crítica y los mismos protestantes consideran mal a los periódicos y a los escritores que se atreven a combatirla. Son semi-dueños de las emisoras y en las grandes ciudades –lo

han hecho en Boston y aquí— anuncian el boicot de los feligreses a los grandes anunciantes si persisten en mandar sus reclamos a la Prensa que los combate.

Cuanto le digo en esta carta es personal y lo que sigue, si se diera en mi nombre, podría comprometer a quien me ha dado la información que sigue y que viene de Madrid; se la sirvo porque me parece que puede haber algo aprovechable para sus crónicas. Una de mis grandes simpatías por el valijero nace de que comparto con él, y vamos quedando pocos, el sanísimo anticlericalismo de nuestros abuelos.

Está prohibido en España que las mujeres lleven mangas cortas a las Iglesias, ni siquiera en verano; algunos párrocos de Madrid han encontrado en eso una buena fuente de ingresos. Si una mujer va luciendo los brazos, no la admiten en la Iglesia, pero le ofrecen al mismo tiempo unos manguitos en alquiler para que cubra aquellos en el templo por el modesto alquiler de dos pesetas.

El cura de San José en Madrid ha hecho grandes obras en la Iglesia y en la casa adjunta, que es de su propiedad particular; el jardincito, por donde se entra, está ahora lleno de vitrinas y de anuncios comerciales. Lo mismo pasa ya en otras parroquias; los anunciantes son especialmente recomendados.

Todas las tarifas de las iglesias han subido; un bautizo de pobre cuesta ahora 30 duros en Madrid y grandes ciudades y ningún pobre puede dejar de bautizar a sus hijos o... no come.

Se han creado unas libretas para los fieles en las que se pegan sellos por el valor de los donativos que se hacen; la libreta sirve como referencia en la vida terrena y es una especie de certificado de buena ciudadanía.

Unos funcionarios muy amables recuerdan a los españoles que salen para países heréticos y que corren el riesgo de un viaje, que deben confesar y comulgar antes de tomar el barco o el avión; algunas compañías extranjeras siguen, sin duda por cortesía internacional, este ejemplo de tutela espiritual.

[Francis] Spellman [1889-1967] parece ser el primer divo tonsurado en eso de sacar cuartos y parece que a eso debe su nombramiento de Arzobispo de New York y el birrete de Cardenal. Cuando se habla de él no se le llama ni el sabio, ni el elocuente, ni el distinguido, ni el virtuoso, ni el teólogo. Acaso pueda esto atribuirse a que a los americanos no les salen los adjetivos; pero mi idea es que cuando siempre le llaman el Arzobispo de la Arcidiócesis *más rica del mundo*, le hacen justicia proclamándole el campeón de los diezmos; (no creo que haya lugar a primicias en estas latitudes). Y así se explica uno ahora a qué fue Monseñor a España; lo de las libretas está muy cerca de lo que aquí se hace.

Si me escribe, déme algunas noticias de [Indalecio] Prieto y de su salud. ¿Cómo está de la vista? Hace unos días cené con [Álvaro de] Albornoz [Liminiana] y hablamos mucho de Vds. D. Álvaro estaba jovial y muy ocurrente. Giral está muy afectado por tanto trabajo y se le notan los quince meses de esfuerzos y de templar gaitas. Aquí la impresión sigue siendo que tanto América como Inglaterra (entendíase EE.UU.) defenderán el *statu quo* español y que no tienen hasta ahora otra solución. Sin embargo, el número de países en contra ha aumentado y la posición de Franco se estima delicadísima porque el desorden económico de España y el hambre no le dejarán trampear más tiempo. Aquí, por desgracia, la opinión sigue haciendo de lo de España un

pleito antiruso y aunque a la larga los republicanos sean menos papistas que los demócratas, no creo que la política con España cambie en mucho tiempo.

Perdone esta carta muy extensa y reciba un buen abrazo de su buen amigo

Enrique Ramos Ramos (*firmado y rubricado*)

Si quiere le devolveré el nº de *Le Canard*.

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11631.

[Nº 24] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

Nueva York, 18 de septiembre de 1947

Mi querido amigo:

Su carta de julio se quedó sin contestar hasta ahora; acháquelo al verano de infierno que hemos padecido y que se ha llevado en su calor húmedo todas nuestras mejores intenciones. Dichosas las secas alturas y desafortunados los que tenemos que pasar tres meses cubanos en Nueva York.

Me había retrasado también en cumplir con *España Nueva* y hoy escribo a Beléndez.

Vivo un poco aislado de españoles y no me atrevo a formar juicio sobre nuestros problemas, por miedo a que me falten datos. Todo consisten saber si hay o no garantías elevadas y serias para el Gobierno amplio que pretende Prieto y si los monárquicos quieren o no ir unidos con los partidarios de la República. Las noticias que yo tengo, que pueden ser inexacas o apasionadas, son que no existen aquellas garantías y además, que los monárquicos nos repelen. En realidad, nada nuevo digo a Vd., pues en su contestación a Quemades Vd. apunta (creo yo) a alguno de estos puntos débiles. Le he tenido siempre por un buen dialéctico y Vd. defiende muy bien su punto de vista. No conozco el papel de Quemades más que por una referencia de Amós.

El ambiente parece ser aquí el de tratar de posponer el asunto de España con el argumento de que los españoles están ahora más desunidos que hace un año y no ser viable un Gobierno que pueda satisfacer la nota tripartita.

No he visto a Emilio González; ha estado fuera de Nueva York este verano.

Un fuerte abrazo

Enrique Ramos (*firmado y rubricado*)

Como entre nosotros van quedando muy pocos anticlericales, no me atrevo a dar ciertas noticias mas que a contadas personas. Recientemente el pollo Alejandro Belt ha sido condecorado por el Pontífice con la Encomienda (Gran Cruz o lo que sea) de San Gregorio, que le ha sido impuesta con toda pompa en Nueva York en vísperas de la Conferencia de Río.

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11632.

[Nº 25] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

Nueva York, 29 de octubre de 1947

Mi querido amigo:

Solo para felicitarle por ese magnífico trabajo de "Boda de Rumbo". No tengo porque echar incienso, pero Vd. se sobrepasa de un día para otro en

este menester de la pluma; este artículo es magnífico. Como nos vamos quedando tan pobrecitos en todo, cuando uno ve algo español de buena clase, tiene que respirar fuerte y gozar en grande y si el autor es amigo, mucho más.

Las noticias nuestras no son para entusiasmar; todo aparece desvahído. Me agrada la actitud respetuosa de Albornoz y las moderadas declaraciones de Prieto. En las Naciones Unidas todo es despiste y nadie sabe –ni acaso ellos mismos– por donde saldrán Inglaterra y EE.UU. Lo probable es que no se hable de España en varias semanas.

Un abrazo,

Enrique Ramos (*firmado y rubricado*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11633.

[Nº 26] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

Nueva York, 10 de diciembre de 1947 [269 West 72nd St. New York, 23]

Mi querido amigo:

Gracias por su cariñosa carta y por sus votos por mi suerte. Mi libertad de ejercicio profesional está bastante limitada por las leyes y tengo que trabajar de asesor de Abogados o respaldado por Abogados de aquí. No es, pues, nada extraordinario; acaso, esta audacia, necesaria en el destierro, sea una de las pocas satisfacciones en la emigración.

He procurado saber la marcha de la enfermedad del hijo de Prieto y he escrito y teleografiado a este; pero comprendo como estará nuestro amigo y no quiero ser demasiado insistente. Si tiene ocasión, déle un abrazo de simpatía de mi parte.

Me parece, querido Esplá, que dentro de poco sus recientes preocupaciones y las de todos van a formar parte de la Historia. Parece que el último acto de la ley de sucesión (y después el plebiscito) está muy cercano o con un Rey en España; hoy tiene muchas probabilidades el pretendiente carlista, pero el sector clerical de D. Juan está jugando sus bazas; las probabilidades de éste son menores. En todo caso, la solución parece muy cercana, y no será favorable a nosotros.

No sé si tendré ocasión de escribirle antes de Navidad. Por eso le envió desde ahora mis mejores votos para ambos y el saludo de estas señoras.

Un buen abrazo,

Enrique Ramos (*firmado y rubricado*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11635.

[Nº 27] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

Nueva York [22 East, 40th, New York, 16], 10 de marzo de 1948

Mi querido amigo:

Recibí su carta del 23 de febrero con el recorte de la noticia y le doy las gracias. Era eso lo que yo quería y estoy muy satisfecho.

Hemos pasado y pasamos unos días fastidiosos. Don Fernando [de los Ríos Urruti] lleva ya semanas en el Hospital y la impresión no puede ser menos optimista. Se consume por días, apenas coordina en los pocos momentos en que se da cuenta de algo, y se irá agotando en un proceso lento. El espectáculo de un hombre de su vitalidad convertido en una pavesa inerte es muy triste. También Amós pasó unos días en un Hospital con nos trastornos de

orina; afortunadamente está desde ayer en su casa y la cosa no ha tenido importancia.

Vi a Prieto un momento y entre otras personas. Lo encontré física y moralmente bastante bien. Aquí han llegado o están a llegar dos banqueros (del Banco Urquijo y del Hispano) para conseguir unos créditos comerciales. Lo logrado hasta ahora parecen cantidades minúsculas y andan pidiéndole garantías efectivas a Franco antes de hacer nada. A mi entender se trata por él de buscar un golpe de efecto. Hay que suponer que los banqueros han venido a entrevistarse con Don Juan, quien tiene pronto que pasar aquí una temporada.

Ahora lo de Checoslovaquia se interpone en el camino y estos tontones seguirán sin dar una en el clavo para lamentarse luego frente al hecho consumado. Estamos en un año de elecciones y eso pone más algodón en el ánimo de quienes tienen que decidir las cosas; todo se demora, menos la marcha rusa. Aquí hay lentitud y parálisis en lo público y en lo privado. Esto es como una inmensa mole de glándulas donde no crece ningún punto de referencia para la dirección colectiva y... mientras tanto... Yo me acuerdo de aquella muchacha de que nos habla Quevedo que perdió la virginidad en probaturas. El tercer partido toma auge; se alimenta de la incapacidad de los políticos republicanos y de la excesiva transigencia con las derechas del Sr. Truman, quien no ha dejado en su sitio ni una persona ni un punto del partido o del programa de Roosevelt. ¡Triste y sin una sombra de moral!

Un abrazo,

Enrique Ramos (*firmado y rubricado*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11638.

[Nº 28] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

Nueva York, 1 de junio de 1948

Querido amigo:

Le incluyo un recorte de la edición aérea del *Manchester Guardian* del 27 de mayo que llega hoy a mis manos. Acaso valga la pena darlo íntegro.

El tratado sobre los bienes alemanes es un inmenso regalo a Franco: lo poco que ha de pagar lo dará en pesetas al cambio oficial para ser invertidas en España. Los banqueros, que venían a entregar, aquí las minas españolas han sido despedidos, sin un cuarto. Pero, al mismo tiempo, se han descongelado las cuentas bloqueadas españolas como si se quisiera dar una de cal y otra de arena, que es lo que se ha hecho hasta ahora en todas las ocasiones.

Don Fernando [de los Ríos Urruti] sigue muy débil en su agonía lenta. Amós bien.

Un abrazo,

Enrique Ramos (*firmado y rubricado*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11639.

[Nº 29] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

Nueva York [22 East, 40th, New York, 16], 16 de junio de 1948

Querido amigo Esplá:

Perdóneme que le cause una molestia que no quisiera imponerle; pero se trata de algo que me interesa y estoy seguro que Vd. me ayudará a encontrarlo.

No sé quien queda ahí al cuidado de la Secretaría de Prieto. Desearía una copia de los discursos que hizo D. Inda por la Radio en los primeros días de la guerra civil. Como esa Secretaría sé que está muy bien cuidada, es posible que también tengan el discurso o discursos de Giral en aquellos mismos días. También me interesaría la orden de Casares armando al pueblo.

Si tuviera la dirección de Salazar a él me dirigiría. ¿Quiere Vd. pasarme mi encargo, si él está en condiciones de hacer este favor por mí?

¿Sabría Salazar si alguien tiene aquí todas las gacetas republicanas de 1936? ¿Se trata de dar un dictamen para evitar que unos fascistas cobren unas sumas en Inglaterra?

Excúseme que le moleste con estas cosas, pero tengo gran confianza en su amistad.

Gracias.

Un abrazo,

Enrique Ramos Ramos (*firmado y rubricado*)

D. Fernando [de los Ríos Urruti], a quien vi el Domingo, está un poquitín mejor. Amós [Salvador], bien; parece que tantea un viaje a Francia. El poeta [Jorge] Guillén ha sido operado de un desprendimiento de retina y aún no se sabe cuál será el resultado, aunque la impresión es buena. ¡Por todas partes tristezas! No hay más solución pasable que la de chapuzarse en un trabajo que nos corte de muchas cosas.

¿Quién es Marín Civera? ¿Vale la pena adquirir sus libros?

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11640.

[Nº 30] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

Nueva York, 7 de agosto de 1949

Querido amigo Esplá:

Nada he sabido de Vd. en los últimos meses. Déme alguna noticia.

El Dr. S. me mandó un recibo verbal diciéndome que se veía obligado a retrasar su viaje y no sé más.

Aquí siguen sin descanso los amigos del Comandantín en su esfuerzo por sacar cabeza. Acaso nos den un susto un día cualquiera, aunque todos saben que aquello es un caos y que no hay salida posible en lo económico.

Supongo habrá seguido el incidente entre Spellman y la Sra. Roosevelt. Todo esto ha hecho daño al primero y ha abierto los ojos de algunas personas. La opinión aquí es lenta en sus reacciones, pero lo de ahora tendrá consecuencias algún día.

Dígame de sus planes

Un abrazo,

Enrique Ramos Ramos (*firmado y rubricado*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11648.

[Nº 31] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

Nueva York, 29 de agosto de 1949

Querido amigo Esplá:

Celebro que fuese feliz la operación que sufrió su mujer. Mi padre padeció toda la vida de eso y al fin descubrió que la cebolla le deshacía los cálculos y se los transformaba en arena. Tomaba grandes cantidades de cebolla, especialmente en ayunas, y su médico y él atribuyeron a eso el que no se le formaran más cálculos.

Nada nuevo aquí fuera de un verano tórrido e inacabable. La cuestión nuestra se sigue arrastrando entre bastidores.

Spellman perdió su *round* y ha tenido que ir a visitar a la Sra. [Eleanor] R[oosevelt]. La opinión, incluso de muchos de los suyos, ha sido adversa. Claro que trata de sacar una tajada pequeñísima en lo de las escuchas, después de reconocer que el Estado no puede aquí mantener la educación religiosa.

Un buen abrazo,

[Enrique] Ramos

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11649.

[Nº 32] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

Nueva York, 21 de abril de 1952 [22 East 40th St., 16. N.Y.]

Querido amigo Esplá:

Justamente ayer leí en el periódico de las Condederadas la noticia de su operación y hoy iba a ver de averiguar su dirección. De haberlo sabido antes, habría hecho una escapada para verle y estar un rato con Vd. Pasado ya, le digo que enhorabuena por el buen resultado de la operación y porque le hayan operado aquí. Y ahora tome el trabajo con calma, pues como decía el filósofo de mi pueblo, "la vida no se cría en macetas".

Lo de Fraile me ha impresionado tanto por lo que él era como por Prieto y porque cada uno que se va en el destierro se lleva una parte de uno mismo. Hoy le escribo a Prieto, pues también lo he sabido por el mismo periódico y ayer.

Estoy casi bien de mis molestias de intestino y muy cansado de dos meses agotadores de trabajo y a media dieta.

Las Señoras bien y agradecen su saludo; aquí van sus recuerdos.

Un buen abrazo,

Enrique [Ramos Ramos] (firmado y rubricado)

Recuerdos a Supervía.

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11654.

[Nº 33] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

Nueva York, 9 de julio de 1952 [New York 16, N. Y. Twenty-two East Fortieth Street]

Querido amigo Esplá:

Leo en el periódico de las Confederadas que está Vd. En Washington. Aquí va mi saludo con el deseo de que todo vaya bien, el trabajo, la seguridad y la salud de su mujer.

El mismo periódico anuncia que hablará Vd. aquí el 19 de Julio. Yo no podré estar con Vd. En el amistoso arreglo de vacaciones que hemos hecho en mi oficina, me tocará no estar en New York ese día. Realmente necesito algún descanso.

Por lo demás, todo va como siempre. Tuve nueva carta de Amós [Salvador Carreras]; parece estar un poco mejor, aunque se le ve muy preocupado con la vejez. Hace unas semanas fue su hija Mercedes con cuatro nietos para allá para pasar todo el verano. Allí – y esto no lo dice Amós, hay mucha euforia con las buenas cosechas; pero los que calan un poco más siguen muy pesimistas en lo que se refiere a la situación financiera; cosechas o no cosechas, aquello es una inmensa podredumbre.

Espero que no pase mucho tiempo sin vernos.

Un buen abrazo,

Enrique Ramos Ramos (*firmado y rubricado*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11655.

[Nº 34] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

Nueva York, 28 de agosto de 1952 [22 East 40th. St. New York, 16]

Querido amigo Esplá:

Le supongo muy afanado con su trabajo y con su instalación en Washington. ¿Cómo está y como está su mujer? ¿Se queda Vd. fijamente aquí? Este último deseo mío es ahora un poco egoísta pue si sde establece en EE.UU. con una posición permanente, trataría con Vd. de que me prestara un servicio de amigo.

El verano ha sido muy duro y solamente he podido tener ocho días de vacación. He estado más que indispueto buena parte de agosto y, aunque no me dejo impresionar por el médico, me siento un poco quebrantado. Ahora que uno de los titulares de la firma y otro colega regresan de Europa, creo que podré irme unos días fuera de la ciudad.

Muy interesante la lucha presidencial; es casi un torneo de boxeo con guantes blancos.

Un afectuoso saludo de su buen amigo

Enrique Ramos (*firmado y rubricado*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11656.

[Nº 35] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

Nueva York, 25 de septiembre de 1952 [New York 16, N. Y. Twenty-two East Fortieth Street]

Querido amigo:

Gracias por su rápida y amistosa respuesta a mi carta. He pasado por una fastidiosa infección y me he retrasado en mis cosas.

Sabe que me alegro de veras que las tuyas se arreglen a su gusto y que pueda trabajar con tranquilidad y seguridad en el futuro. Es casi seguro que para cosa de la oficina tenga que ir a Europa (Italia) a mediados de octubre y aprovecharé para tomarme undos días de *far niente*. No le podré ver hasta mi regreso a Nueva York.

Hace unos días he visto el estupendo recorte que le incluyo. Es algo imponderable, casi digno de aquel rico de mi tierra que llamaba Carlos Vsted a Carlos V; también era senador.

La campaña presidencial aumenta ebn interés y se ven y oyen algunos republicanos moderados que están disgustados von los discursos de Einsenhower y con sus métodos políticos. El otro hombre tiene cabeza y un

espíritu fino, aunque es mucho menos *glamorous*; pero se va dando a conocer; su discurso ante los delegados de la A F of L es una pieza de precisa finura y ha hecho su efecto. La aparición de Taft en pimer plano denuevo ha unido, como no lo han estado nunca, a los obreros americanos que han pasado de la pasividad del apoyo a una candidatura a la lucha contra el enemigo concreto de ellos.

Disfrute cuanto pueda de esa bella ciudad y reciba un cordial saludo de su afmo. amigo,

Enrique Ramos (*firmado y rubricado*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11658.

[Nº 36] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

Nueva York, 29 de diciembre de 1952 [New York 16, N. Y. Twenty-two East Fortieth Street]

Querido Esplá:

Lo que [Augusto] Barcia quería de Vd. es lo siguiente: "Si en las N[aciones] U[nidas] existe y puede conseguirse un catálogo con la dirección de las principales bibliotecas de América Central y del Sur: desde México a Chile". La dirección de Barcia es Irigoyen 1456, 7º B. Buenos Aires.

Feliz año nuevo y hasta pronto.

Un abrazo

Enrique Ramos (*firmado y rubricado*)

Xirau me ha telefoneado y me he alegrado.

Somos amigos desde su doctorado.

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11659.

[Nº 37] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

Nueva York, 7 de abril de 1953 [New York 16, N. Y. Twenty-two East Fortieth Street]

Le incluyo un recorte que acaso pueda interesar al "valijero"; ¡Se ve que la piratería es el sublimado del mercado negro!

Nos reuniremos el domingo 12, a las 10 ½ de la mañana en la estación de Pensilvania, junto al kiosko de información.

Un abrazo,

Enrique Ramos (*firmado y rubricado*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11661.

[Nº 38] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

Nueva York, 9 de marzo de 1953

Tengo ya en mi poder tres de los certificados de sus acciones y espero tener esta semana lo que falta. No vienen en la forma deseada y acudiremos a un rodeo -sin gastos- para lograr el mismo resultado.

Le incluyo esa carta que me manda Amós.

A ver cuando está Vd. más libre

Un abrazo,

[Enrique] Ramos (*firmado y rubricado*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11662.

[Nº 39] *Carta de Richard B. Gray a Enrique Ramos Ramos*

Madison, 2 de diciembre de 1953

Querido Don Enrique:

Una nota para contestar a su carta de esta mañana. Quiero explicar que no mencioné la taquigrafía porque mi conocimiento no es tan bueno que quiero ponerlo en manera escrita. Esto daría una impresión falsa, y si esta es el punto que decide, su importancia no corresponde con mi conocimiento. Tal vez vale saberlo su amigo que anteriormente yo la conocía, y en algunas circunstancias modestas podía resumirla, pero como *pièce de résistance* por la Oficina de Personal de las N. U. no puedo comprometer la buena voluntad de Vd. y su amigo y la perspectiva mía de hacer un buen trabajo en algún puesto allá. Con toda sinceridad creo que mejor queda entendido entre Vd. y su amigo, y no expresado en una carta.

¿Le parece bien?

Un abrazo,

Richard B. Gray (*sin firma*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11662b.

[Nº 40] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

Basilea, [Hotel Victoria-National], 7 de agosto de 1954

Querido amigo:

Llegaré a París hacia el 9 ó el 10 y estaré en el Hotel la Boëtie (81, rue de la Boëtie); creo recordar que el teléfono es Balzac 5655. Saldré para New York el 14. Me gustaría verle y saludar a Solsona y creo que podré hacer un claro para vernos. Espero su llamada o la indicación de un número donde pueda llamarle.

Un abrazo,

Enrique Ramos (firmado y rubricado)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11663.

[Nº 41] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

Nueva York, 3 de febrero de 1955

Amigo Esplá:

Le mando esos papeles y le avisaré cuando me entreguen el certificado. No se preocupe por la diferencia pues no corre prisa.

Un abrazo,

Enrique Ramos (*firmado y rubricado*)

Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11665.

[Nº 42] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*

Nueva York, 24 de septiembre de 1956

Querido amigo:

Pensando que pudiera no haberlos visto, he reservado esos artículos para Vd. Acaso le interesen también a Prieto.
Hasta luego. ¡Que todo vaya bien!
Un abrazo
[Enrique] Ramos
[Va seguido de anotaciones que Esplá a esta misiva]
Intereses de Walworth, si repartió otro dividendo.
A[madeo] Hurtado – Poner al Banco los valores.
Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11666.

[Nº 43] *Carta de Enrique Ramos Ramos a Carlos Esplá*
[Nueva York], [no indica fecha, peso sí anota la recepción de la carta Carlos Esplá con fecha 29 de diciembre de 1956]
Querido amigo:
Tenga la bondad de darme la dirección de J. J. Cremades, Jesús de Miguel y Miguel A. Marín. Esto de os saudos de Navidad no es cosa fácil.
Hasta pronto y gracias,
Un abrazo,
[Enrique] Ramos
[anotación de Carlos Esplá: c/o W. W. M. Jackson Inc./ Bolivar 8/ México D. F./ Director Centro Info. De las Naciones Unidas. Hamburgo, 93]
Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11668.

[Nº 44] *Carta de Henriette Lorton Ramos a Carlos Esplá*
París, [Hotel Cayré, 4 Boulevard Raspail], 24 de julio de 1958
Dear Sr. Esplá,
Thank you for the telegram to Munich.
Now I have landed here, staging at the above Hotel. Paris being pleasantly cool is a good thing after some very hot weather the last days in Germany.
Before I leave I would very much like to see you; could you please let me know you will be back in Paris?
Today Sr. Franco visited me and gave me your address.
Mr. Peinado met me at the station and then left for the country for the season.
Trusting you have a good vacation, I am greeting you very truly,
Henri[ette] Lorton Ramos (*firmado y rubricado*)
Centro Documental de la Memoria Histórica, correspondencia de Carlos Esplá, nº 11/11675.

BIBLIOGRAFÍA

- Albornoz Liminiana, A., *La Política Religiosa en la República*, Madrid, s. e., 1935.
Altred Vigil, A., *El Archivo de la República Española en el exilio, 1945-1977*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1993.

- Arrarás, J., *Historia de la Segunda República Española*, Editora Nacional, Madrid, 1965.
- Azaña, M., *Obras completas*, Ediciones Oasis, México, 1966, 4 vols.
- Balcells, A., *Crisis económica y agitación social en Cataluña (1930-1936)*, Ariel, Barcelona, 1971.
- Becarud, J. y López Campillo, E., *Los intelectuales españoles durante la II República*, Siglo XXI, Madrid, 1978.
- Beevor, A., *La guerra civil española*, Booket, Barcelona, 2014.
- Benavides, L., *La política económica en la II República española*, Ed. Guadiana, Madrid, 1972.
- Bolloten, B., *The grand camouflage. The communist conspiracy in the Spanish Civil War*, Praeger, Nueva York, 1961.
- Bravo Morata, F., *Historia de la República*, Daimon, Barcelona, 1977.
- Brenan, G., *The Spanish Labyrinth. An Account of the Social and Political Background of the Spanish Civil War*, Cambridge University Press, Cambridge, 1971.
- Blum, L., *La réforme gouvernementale*, PUF, París, 1936.
- Bullejos, J., *España en la Segunda República*, Júcar, Madrid, 1979.
- Calle Saiz, R., *La Hacienda Pública*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1981.
- Carr, R., *Estudios sobre la República y la guerra civil española*, Ariel, Barcelona, 1974.
- Castells, J. M., *Las asociaciones religiosas en la España contemporánea. Un estudio jurídico-administrativo (1767-1965)*, Taurus, Madrid, 1973.
- Comín Colomer, E., *La República en el exilio*, AHR, Barcelona, 1957.
- Cruz, J., *Masonería y educación en la II República española*, Instituto de Cultura Juan-Gil-Albert, Alicante, 1993.
- Cuesta Bustillo, J., *La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista (1936-1975)*, Fundación Francisco Largo Caballero, Madrid, 2009.
- Cuneo, N., *Spagna cattolica e rivoluzionaria*, Gilardi Noto, Milán, 1934.
- Daza Martínez, J., "El trasfondo ideológico-político del conflicto Iglesia-Estado en la Segunda República", en *Iglesia, Sociedad y Estado en España, Francia e Italia (siglos XVIII-XX)*, Diputación provincial de Alicante, Alicante, 1991.
- Fagen, P., *Transterrados y ciudadanos*, Fondo de Cultura Económica, México, 1975.
- Ferrer Benimeli, J. A., *Masonería española contemporánea*, Siglo XXI, Madrid, 1980.
- García Sánchez, A., *La Segunda República en Málaga*, Ayuntamiento de Córdoba, Córdoba, 1984.
- Gil Pecharromán, J., *Historia de la Segunda República española, 1931-1936*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2002.
- Gómez Molleda, M. D., *La masonería en la crisis española del siglo XX*, Taurus, Madrid, 1986.
- González-Rothvoss Gil, M., *La política laboral de los Ministros españoles de trabajo*, Escuela Social de Salamanca, Salamanca, 1968.
- Jiménez de Asúa, L., *Proceso histórico de la Constitución de la República española*, Editorial Reus, Madrid, 1932.
- Jiménez de Asúa, L., *Anécdotas de las Constituyentes*, Patronato hispano-argentino de Cultura, Buenos Aires, 1942.

- Julià, S., *Orígenes del Frente popular en España (1934-1936)*, Siglo Veintiuno Editores, 1979.
- Lamonedada, R., *El Partido Socialista en la República Española*, México, 1942.
- Lozano, J., *Segunda República. Imágenes, nomología y documentos*, Acero, Barcelona, 1973.
- Martín Aceña, P., *El oro de Moscú y el oro de Berlín*, Taurus, Berlín, 2001.
- Meer Lecha-Marzo, F., *La cuestión religiosa en las Cortes constituyentes de la II República Española*, Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona, 1975.
- Montilla Ordóñez, R., *Ellos fueron ministros*, Bobastro, Málaga, 1986.
- Ossorio y Gallardo, A., *Mis memorias*, Tebas, Madrid, 1975.
- Pérez Fernández, J., Sebastián C. y Tedde de Lorca, P., *Estudios en homenaje a Luis Ángel Rojo*, Editorial Complutense, Madrid, 2004.
- Ponteil, F., *Le bourgeois et la démocratie sociale 1914-1968*, Albin Michel, Paris, 1971.
- Ramírez Jiménez, M., *Las reformas de la II República*, Ed. Tuca, Madrid, 1977.
- Recaséns Siches, L., *El poder constituyente. Su teoría aplicada al momento español*, Madrid, 1931.
- Rubio Cabeza, M., *Diccionario de la Guerra Civil Española*, Planeta, Barcelona, 1987.
- Ruiz Manjón, O., *El Partido Republicano-Radical. 1908-1936*, Tebas, Madrid, 1976.
- Sánchez Rojas, J., *La semana pasional, patria y religión*, Amanecer, Málaga, 1931.
- Tuñón de Lara, M., *La II República*, Siglo XXI, Madrid, 2 vols, 1976.
- Tusell, J., *Las elecciones del Frente Popular en España*, Edicusa, Madrid, 2 vols., 1976.
- Vidarte, J. S., *Las Cortes constituyentes de 1931-1933. Testimonio del primer secretario del Congreso de los diputados*, Grijalbo, Barcelona, 1976.
- Vicens Vives, J., *Historia económica de España*, Vicens-Vives, Barcelona, 1979. [Recibido el 15 de abril de 2016].